PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5 Provincias, INCLU-Por tres meses. SO LAS ISLAS BALEA-RES Y CANARIAS.... Ultramar..... Por tres meses. - 30 Extranjero..... Por tres meses. - 45 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 6,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCION

Madrid: En la Administración de la GACETA, Mis nisterio de la Gobernación, piso bajo:

Provincias: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, é directamente por carta al Jesa de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncies y toda clase de reclamade. nes se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la maña: na, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de Gracia y Justicia:

Reales decretos de personal. Otros de indulto.

Ministerio do la **G**uerra:

Real orden disponiendo que el segundo Teniente de movi-lizados D. José Edreira cause alta en la nómina de reemplazo de la octava región.

Reales órdenes relativas á devolución de pesetas depositadas por los interesados que se expresan para redimirse del servicio militar activo.

Ministerio de Marina :

Real orden adjudicando el dique de la Habana á D. Eduardo Aznar, vecino de Bilbao. Dirección de Hidrografia.—Aviso á los navegantes.

Milaistorio do Macionda :

Dirección general de la Deuda pública.—Estado de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el mes de Marzo último.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes : Instituto agricola de Alfonso XII.—Subasta para la enajenación del material móvil del tranvía dela Granja Central.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras publicas:

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.-Subasta para la adjudicación de aprovechamiento de corcho en los montes que se expresan.

Junta administradora de la Bolsa de Madrid. — Anunciando

el pago del cupón núm. 18 de las obligaciones hipotecarias de la nueva Bolsa de Madrid.

Dirección general de Obras públicas. - Autorización para ampliar un balneario. Subastas para conservación de carreteras,

Administración provincial:

Gobierno civil de la provincia de Pontevedra. - Anunciando haberse presentado una solicitud de autorización para construir un establecimiento de aguas minero-med nales.

Administración de Hacienda de la provincia de Cáceres. - Subasta para el arriendo de los derechos de consumos y re-

cargos en esta capital. Edictos de varias dependencias de Hacienda citando á los individuos que se mencionan.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid. - Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid en la fecha que se ex-

Administración de justicia:

Edictos de Audiencias territoriales, Juzgados militares y de primera instancia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rev D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino.

Vengo en nombrar para la Canongía vacante por defunción de D. Joaquín Vera en la Santa Igles a Catedral de Solsona, que ha de reducirse à Colegiata, al Presbitero D. Ramón Sensada y Nadeu, que reune las Julian Garcia San Miguel.

condiciones exigidas por el art. 12 del Real decreto concordado de 23 de Noviembre de 1891.

Dado en Palacio à diez y siete de Junio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Insticia Julian Garcia San Miguel.

Méritos y servicios del Presbistero D. Ramon Sensada y Nadeu.

En el Seminario Conciliar de Solsona cursó toda la carrera eclesiástica, habiendo sido ordenado de Presbítero en 1887. Hasta 1889 prestó servicios de Vicario en Viver, San Jaime de Frontoñá y Cardona.

En 13 de Agosto de 1889 tomó posesión del cargo de Capellán de la Casa de Beneficencia Obrador de la Sagrada Familia, de Barcelona, y en 20 de Mayo de 1895 obtuvo un Beneficio fundado en la capilla del referido establecimiento que hoy viene residiendo.

Desde Octubre de 1894 desempeña la cátedra de Religión y Moral de la Escuela provincial de Agricultura en la Granja experimental de Barcelona.

Accediendo à los deseos de D. Santos de Isasa y Valseca, Vocal de la Comisión general de Codificación y Presidente de la Sección cuarta de la misma;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino;

Vengo en admitirle la renuncia que, por el estado de su salud, ha presentado de los expresados cargos; quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que los ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y siete de Junio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Julian García San Miguel.

En atención à las circunstancias que concurren en D. Joaquin López Puigcerver, Ministro que ha sido de Gracia y Justicia y Vocal de la Comisión general de Codificación;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Altonso XIII, y como Reina Regente del Reino;

Vengo en nombrarle Presidente de la Sección cuarta de dicha Comisión general, en la vacante producida por renuncia de D. Santos de Isasa y Valseca.

Dado en Palacio à diez y siete de Junio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Julian Garcia San Miguel.

De conformidad con lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889:

En nombre de Mi Augusto Hijo el Ray D. Alfon-XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 2.º à la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Zamora, vacante por traslación de D. Modesto Iglesias, à D. José Martinez Enríquez, Teniente fiscal de la de Avila, que ha sido propuesto para el ascenso por la Sala de gobierno de la de Madrid, y ocupa el núm. 17 en el escalafón de los de su clase.

Dado en Palacio á diez y siete de Junio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Méritos y servicios de D. José Martinez Enriquez.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 20 de Julio de 1868.

Ha ejercido la profesión siete años en San Clemente y más de seis en Cuenca, pagando siempre la primera cuota de contribución.

Ha sido Abogado fiscal sustituto de la Audiencia de Madrid desde 12 de Enero de 1889 hasta 30 de Noviembre si-

Ha desempeñado el cargo de Promotor fiscal sustituto de San Clemente, el de Diputado provincial de Cuenca, de cuya Comisión permanente ha sido Vicepresidente.

En 13 de Septiembre de 1864 fué nombrado para una plaza de la Comisión general del Clero del Ministerio de Gracia y Justicia, de cuyo cargo tomó posesión en 28 del mismo mes y lo desempeñó hasta 7 de Abril de 1866.

En 15 de Febrero de 1883, nombrado Secretario de la Audiencia de Cuenca; tomó posesión en 22 del mismo mes.

En 10 de Marzo de dicho año, trasladado á igual cargo de la de Jerez de la Frontera.

En 26 del mismo mes y año, declarado cesante por no pre-

En 16 de Enero de 1889, nombrado, en comisión, Auxilfar de la clase de cuartos de la Subsecretaría de este Ministerio; tomó posesión en 17 del referido mes.

En 30 de Octubre de 1891, nombrado Auxiliar de la clase de terceros de dicha Secretaría; tomó posesión en 31 del mismo mes.

En 30 de Julio de 1892 fué igualmente nombrado Abogado fiscal de la Audiencia de Zaragoza, de cuyo cargo tomo posesión en 8 de Agosto siguiente.

En 31 de Octubre del mismo año se le trasladó, accediendo á sus deseos, á la Tenencia fiscal de la de Toledo, posesionándose en 21 de Noviembre.

En 30 de Agosto de 1893 fué declarado excedente por re-

En 31 de Agosto de 1895 se le nombró para el Juzgado. de primera instancia de Cartagena.

En 30 de Octubre siguiente, y electo del cargo anterior, fué asimismo nombrado para la Tenencia fiscal de Málagazi se posesionó en 7 de Noviembre. En 14 del mismo mes se dispuso viniera en comisión, y

hasta nueva orden, á prestar sus servicios en la Fiscalia de. la Audiencia de esta Corte.

En 24 de Febrero de 1898 fué trasladado, accediendo á sus deseos, á la Tenencia fiscal de la de Avila; tomó posesión en 12 de Marzo.

Méritos especiales para el ascenso.

La Sala de gobierno de la Audiencia de Madrid le re comendó oficialmente para el ascenso, en atención á que hallándose el interesado desempeñando el cargo de Tenient e fiscal de la Audiencia de Málaga, fué destinado, en comisi ón. á la Fiscalía de la de esta Corte, demostrando durante le os dos años, tres meses y seis días que duré dicha comisión, no sólo su celo, inteligencia y laboriosidad, que merecieron el mayor elogio de sus Jefes de las Salas de Justicia por su prentualidad en el despacho de todos los asuntos que se le ene omendaron, que eran de no escaso trabajo, sino que con motivo de atrasos en Fiscalía, por falta de personal, se le racargó con un extraordinario número de causas que despachos en un plazo brevisimo.

Además de esto, y de una competencia constantemente demostratada, se tuvo en cuenta que el funcionario de que se trata tiene dadas relevantes pruebas de verdadero entusiasmo por la carrera á que está consagrado, como se evidenció con motivo de la comisión especial que se le confirió en 1897 para inspeccionar un sumario con motiva de un delito cometido en el Juzgado de Getafe, teniendo que personarse repetidas veces en lugar del suceso para los trabajos de la investigación del hecho, cuya comprobación se hizo dificilisima, y no sólo pre stó tan importante rervicio con el acierto y actividad que. le distingue, sino que hizo á su costa los gastos de viaje sin percibir la indemnización á que tenía derecho.

Por Real orden de 25 de Enero de 1901, dictada de conformidad con el informe de la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, se estimó la propuesta á los efectos del art. 7.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.

De conformidad con lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 3.º á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Murcia, vacante por fallecimiento de D. Agustin Sánchez, á Don Cipriano Cirer é Izquierdo, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de Málaga, que ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los de su categoría.

Dado en Palacio á diez y siete de Junio de mil nevecientos uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Julian Garcia San Miguel.

Méritos y servicios de D. Cipriano Cirer é Izquierdo.

Se le expidió el título de Abogado en 16 de Diciembre de 1862, habiendo ejercido la profesión desde 9 de Julio de 1863 hasta la fecha de su primer nombramiento.

En 16 de Mayo de 1865 se le nombró para la Promotoría fiscal de Guía, de entrada, electo.

En 10 de Octubre del mismo año, declarado cesante.

En 26 de Octubre de 1866, nombrado para la Promotoría fiscal de Villarreal, de entrada, de la que se posesionó en 8 de Noviembre siguiente.

En 27 de Junio de 1867 se le declaró cesante.

En 11 de Agosto de 1873, nombrado Promotor fiscal de Solsona, de entrada, posesionándose en 24 de Septiembre siguiente.

En 19 de Septiembre de 1873, trasladado á la de Porquera. En 30 de Mayo de 1875 se le declaró cesante; cesó en 2 de Junio siguiente.

En 24 de Abril de 1876, nombrado para la Promotoría fiscal de Quiroga, posesionándose en 24 de Mayo siguiente:

En 1.º de Enero de 1883, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Jijona, de entrada; tomó posesión en 29 del mismo mes.

En 20 de Noviembre de dicho año, trasladado al de Colmenar Viejo.

En 27 de dicho mes, al de Jijona.

En 22 de Febrero de 1884, al de Ugijar.

En 6 de Marzo siguiente, al de Orgiva.

En 23 de Noviembre de dicho año, al de Huéscar.

En 30 de Enero de 1885, al de Quiroga. En 11 de Marzo de 1889, promovido al de Falset, de ascen-

so; posesión en 24 de Abril siguiente. En 12 de Abril del mismo año, trasladado, á sus deseos, al

En 12 de Abril del mismo año, trasladado, á sus deseos, al de Játiva, posesionándose en 11 de Mayo.

En 30 de Octubre de 1891 se le promovió al del distrito de la Merced de Málaga, posesionándose en 29 de Noviembre.

En 13 de Septiembre de 1893, trasladado, accediendo á sus deseos, al de San Juan de Murcia; tomó posesión en 1. de Octubre.

En 28 de Noviembre de 1895, nombrado Teniente fiscal de la Audiencia de Badajoz; se posesionó en 10 de Enero de 1896. En 31 de Julio del mismo año, trasladado al Juzgado del

Puerto de Santa María; posesión en 22 de Agosto. En 3 de Febrero de 1900, al del distrito de la Alameda de Málaga; se posesionó en 3 de Marzo.

De conformidad con lo prevenido en el art. 3.º del. Real decreto de 27 de Febrero de 1899;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino;

Vengo en nombrar en el turno 4.º para la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia provincial de Oviedo, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Vicente Agustín Santandreu, à D. Segundo Isaac de las Pozas y Langre, excedente de la carrera judicial de Ultramar, que tiene reconocida la expresa-

da categoría.

Dado en Palacio á diez y siete de Junio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Julian Garcia San Miguel.

De conformidad con lo prevenido en el art. 239 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rev D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en jubilar, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Fernando del Río y Abasolo, Fiscal de la Audiencia provincial de Gerona.

Dado en Palacio à diez y siete de Junio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Julian Garcia San Miguel. Visto el expediente instruído con motivo de la instancia elevada por Santos Castillo Rodríguez en solicitud de indulto de la pena de cadena perpetua, en que le fué conmutada la de muerte que la Audiencia de Granada le había impuesto en causa sobre robo y homicidio:

Considerando que, cumplidos por el suplicante más de treinta años de condena, durante los cuales ha observado buena conducta, con arreglo al art. 29 del Código procede el indulto:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de dicha gracia:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformandome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en indultar á Santos Castillo Rodríguez de la pena que le fué impuesta en la mencionada causa. Dado en Palacio á diez y siete de Junio de mil no-

MARIA CRISTINA

Bi Ministro de Gracia y Justicia, Julian García San Miguel.

vecientos uno.

Visto el expediente instruído con motivo de la instancia elevada por Pedro José Bayo y otros siete reos en solicitud de que se les indulte de las penas que en causa sobre homicidio les impuso la Audiencia de Teruel, y que fueron respectivamente à cuatro de ellos diez y ocho años de reclusión por cada uno de dos delitos de homicidio; à tres la de diez y ocho años de reclusión, y á otro la de diez años y un día de prisión mayor:

Considerando los favorables antecedentes de los penados y las pruebas de arrepentimiento que han dado, y teniendo también en cuenta la dificultad de concretar en los delitos colectivos la parte de responsabilidad moral que á cada uno de los reos puede alcanzar, circunstancia que autoriza cierta mayor amplitud en el orden de la gracia:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en rebajar la mitad del resto de las respectivas condenas que aun falte por extinguir de las impuestas en esta causa á Pedro José Bayo é Izquierdo, Joaquín Bayo Romero, Cipriano Bayo Gargollo, Pedro Bayo Romero, Primo Segundo Polo, José Jorge Esteban Bayo, Pedro Bayo Villanueva y Constancio Bayo Gargallo.

Dado en Palacio à diez y siete de Junio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Julián García San Miguel.

Visto el expediente instruído con ocasión de la propuesta que en virtud del art. 2.º del Código eleva la Audiencia de Bilbao en solicitud de que se conmute por otra menor la pena de seis años y un día de prisión mayor que impuso á Evaristo Rubio La Cuesta en causa sobre atentado y lesiones:

Considerando la conveniencia de que en el terreno de la gracia se destruyan los efectos del art. 90 del Código, cuando sean perjudiciales al reo, ya que fué dictado en su beneficio, y que así ha ocurrido en el caso actual, en el que de no haber sido aplicado, la pena impuesta hubiese sido menor:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo propuesto por la Sala sentenciadora, con lo consultado por la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en conmutar la pena que se impuso en esta causa a Evaristo Rubio. La Cuesta por la de dos años y cinco meses de prisión correccional.

Dado en Palacio á diez y siete de Junio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Julian García San Miguel.

Visto el expediente instruído con ocasión de la propuesta elevada por la Audiencia de Santander en solicitud de que se conmute por otra menor la pena de diez y seis años y un día de cadena temporal que en causa sobre incendio impuso á Ruperto Bernardo Pérez Samperio.

Teniendo en cuenta que por la rigurosa aplicación de los preceptos legales existe en este caso una desproporción grande entre la pena impuesta y la pequeñez de los perjuicios causados por el delito, así como que el reo no tuvo tampoco intención de causar grave daño.

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el

ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo propuesto por la Sala sentenciadora, con lo consultado por la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándomo con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar à Ruperto Bernardo Pérez Samperio la pena que le fué impuesta en esta causa por la de ocho años y un día de prisión mayor.

Dado en Palacio á diez y siete de Junio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Julián García San Miguel.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el que fué en Cuba segundo Teniente de movilizados, D. José Edreira López, residente en la Coruña, calle de San Andrés, núm. 111, piso primero, en súplica de ser clasificado;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por esa Comisión clasificadora, ha tenido á bien resolver que al interesado se le considere comprendido en el segundo grupo del art. 2.º de la ley de 11 de Abril de 1900 (C. L., num. 88), una vez que por los documentos que ha presentado justifica su derecho á este beneficio, y que, en su consecuencia, cause alta, à partir del 1.º del mes de Julio siguiente, en la nómina de reemplazo de la octava región, á fin de que se le reclame y abone con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto vigente, el tercio de sueldo, con arreglo à lo dispuesto en el art. 7.º de dicha ley, interin se le concede el retiro que por clasificación le corresponda, debiendo cesar por fin del mes actual, en el percibo de los demás devengos que hasta ahora se le vinieron acreditando, en armonía con lo prevenido en el artículo 8.º de la precitada ley y 4.º de la Real orden circular de 17 del propio mes (D. O., núm. 84). Es à la vez la voluntad de S. M., que esta resolución se publique también en la GACETA DE MADRID, à fin de evitar abono de haberes duplicados, según previene el artículo 8.º, ya mencionado, de la misma ley, y que se hagan extensivos à este individuo los beneficios de las Reales ordenes circulares de 8 de Octubre próximo pasado (D. O., núm. 223), 12 de Enero anterior (D. O., número 11) y Real decreto de 7 de Febrero próximo pasado (D. O., núm. 30).

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento, y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Junio de 1901.

WEYLER

Sr. Presidente de la Comisión clasificadora de Jefes y Oficiales movilizados de Ultramar.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el recluta Antonio Cuenca Cosano, vecino de Puente Genil (Córdoba), en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que se redimió del servicio en el año de 1899;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 175 de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Junio de 1901.

WEYLER

Sr. Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.: Hallandose justificado en el expediente relativo a Maximo Llorente García, recluta del reemplazo de 1898 por el cupo de Carbonero el Mayor, provincia de Segovia, que está comprendido en el art. 175 de la vigente ley de Reclutamiento;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regen-

te del Reino, accediendo à la instancia promovida por Toribio Llorente Herrero, vecino de dicho punto, ha tenido à bien disponer que se devuelvan al interesado las 1.500 pesetas con que redimió dicho recluta el servicio militar activo en 28 de Febrero de 1901 en la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, según carta de pago núm. 2, mandamiento de ingreso núme-

De Real orden lo digo & V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Junio de 1901.

WEYLER

Sr. Capitán general de Castilla-la Nueva.

MINISTERIO DE MARINA

REAL ORDEN

Exemo. Sr.: Autorizado el Ministro que suscribe para hacer la adjudicación del dique flotante de la Habana al autor de la proposición que considerase más ventajosa, ha dado cuenta al Consejo de Ministros de haber sido adjudicado dicho dique al Sr. D. Eduardo Aznar, vecino de Bilbao, y con arreglo á la proposición presentada en su carta de 23 de Abril, confirmada en telegrama de 8 de Mayo y ratificada en otra carta del 6 del actual;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido aceptar dicha proposición, y en su virtud, ha tenido à bien adjudicar la venta del referido dique al D. Eduardo Aznar, bajo las bases y condiciones siguientes:

1.ª El dique, que se encuentra en aguas de la Habana, ha de entregarse allí mediante acta levantada por el Comisionado que se designe al efecto y en buen estado de conservación, con todos sus cargos, pertrechos y respetos para su funcionamiento.

2. Es obligación de D. Eduardo Aznar satisfacer por el dique la cantidad de 130.000 pesos oro, pagaderos en la siguiente forma:

a) El 10 por 100 al firmarse la escritura de adquisición.

b) El 40 por 100 à los quince dias de la entrega del dique.

c) Y el 50 por 100 á los sesenta días de pagado el plazo anterior.

d) Al hacer efectivo este tercer plazo el D. Eduardo Aznar, caso de que el dique lo traslade á uno de nuestros puertos para su instalación y explotación en España, se le descontarán 5.000 pesos oro, quedando en dicho caso reducido el valor total del dique à la cantidad de 125.000 pesos oro.

3.ª La escritura de adquisición habrá de firmarse dentro de los treinta días siguientes, à contar desde esta fecha, siendo de cuenta del D. Eduardo Aznar unicamente los gastos usuales de dicha escritura, con exclusión de todos los demás con que el dique pueda estar gravado por las disposiciones vigentes, como Derechos reales, importación, etc.

4.ª Desde que el comprador tome posesión del dique, correrà este de su cuenta, cesando desde entonces la responsabilidad del Gobierno en cuanto à las reclamaciones que el de los Estados Unidos pudiera hacerle con motivo de la estancia del dique en aguas de la Habana; y

5. El Gobierno español se obliga à obtener del americano un plazo por lo menos de treinta días, contados desde la toma de posesión del dique por el Don Eduardo Aznar, con el fin de que este pueda enviar remolcadores y el personal necesario que permita retirar el dique de las aguas en que se encuentra.

De Real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y el de esa Corporación. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 14 de Junio de 1901.

EL DUQUE DE VERAGUA

Sr. Presidente de la Junta Consultiva.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES Dirección de Hidrografía.

GRUPO 93-8 DE JUNIO DE 1901

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse les planes, cartas y derroteros correspondientes.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

MAR DEL NORTE

Holanda.

Zuiderzée.—Extinción temporal de la luz de Urk. Luces provisionales.

(Avis aux Navigateurs, núm. 170/1.065. Paris, 1901.)

Núm. 441, 1901.—A primeros del mes actual se debió apagar, á fin de efectuar reparaciones, la luz de Urk, encendiéndose temporalmente, en la parte NW. del faro, 3 luces fijas blancas, colocadas en triángulo, con el vértice hacia arriba, en un plano orientado NW.-SE.

Cuaderno de faros, núm. 3-1.º, pág. 58.

MAR BÁLTICO

Alemania.

Bahia de Danzig.-Marcas.

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 19/1.041. Berlin, 1901.)

Núm. 442, 1901.—En la costa S. de la bahía de Danzig, en las cercanías de Neufahrwasser, se elevan los campanarios de Langfhur, el de Zappot y la chimenea de una fábrica de electricidad.

Carta núm. 713 de la sección II.

Estrecho de Gibraltar.

Gibraltar. — Supresión en proyecto del buque faro de la extremidad N. del rompeolas avanzado.

(Notice to Mariners, núm. 366. Londres, 1901.)

Núm. 443, 1901. — Según aviso del Comandante de la rada de Gibraltar, el 1.º de Julio de 1901 se retirará el buque faro que presenta dos luces *rojas* señalando la extremidad N. del rompeolas avanzado, debiéndose encender en la misma fecha 2 luces fijas rojas en la extremidad de dicho rompe-

Situación aproximada: 36° 8′ N. por 0° 50″ E.

Cuaderno de faros serie A., núm. 127.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL SUR

República Argentina..

Datos relativos à la bahía Camarones ó de las Cabras.

(Avis aux Navigateurs, núm. 171/1.070. Paris, 1901.)

Núm. 444, 1901.—Según un plano recientemente publicado por la Dirección de Hidrografía de la República Argentina, el banco de rocas que existe en esta bahía se denomina Roca Hermelo.

Los restos del vapor Albatros están situados á 1 º/40 millas al N, 45° W. del cabezo de la Roca Hermelo.

Carta núm. 40 de la sección VIII.

OCÉANO PACÍFICO DEL NORTE

MAR DE CHINA

Islas Filipinas.

Isla de Leyte (costa W.)

Boyas que señalan un cable telegráfico en Ocmoc (Ocmoc).

(Notice to Mariners, núm. 18/489. Wáshington, 1901)

Núm. 445 1901.—Según informe de un Oficial del cañonero norteamericano Pretel, con fecha 27 de Febrero de 1901, se han fondeado dos boyas negras en el fondeadero de Ocmoc para señalar un cable telegráfico que termina en este lugar. La boya más afuera está a unos 915 m. de tierra al S. 6° 30′ W. de la iglesia, la boya más próxima a tierra está a unos 550 m. de la primera y al S. 12° W. de la iglesia.

Carta núm. 143 de la sección IX.

OCEANO PACÍFICO DEL SUR

Borneo (costa SE.)

Isla Laut. - Dato relativo à la luz de Balingkor.

(Avis aux Navigateurs, núm. 171/1.075. Paris, 1901.)

Núm. 446, 1901.—El Comandante del buque hidrógrafo holandés Macasser informa que la luz provisional fija blanca encendida en la colina de Balingkor, cerca de Kota Barce, en la entrada N. del estrecho de Laut, tiene 18 millas de al-

Situación aproximada: 3º 13' 55" S. por 122º 25' 40" E.

Cuaderno de faros núm. 8, pág. 579. El Director de hidrografía, Emilio Luanco.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública,

MES DE MARZO DE 1901

Ebtado de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el citado mes, por pago de débitos, varios ramos y conversiones, y que se forma en cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Director general de la Deuda.

NÚMERO de documentos.		CAPITALES	INTERESES	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
	AMORTIZACIÓN POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS			
2 54 8 1	Títulos Deuda amoatizable al 2 por 100 interior 9/10 del empréstito de 175 millones de pesetas Residuos de íd. íd Certificación rebajando de la inscripción del 3 por 100 de permutación de bienes del Clero núm. 31.788, la cantidad de. Acciones de Obras públicas. Emisión de 1858.	84'46	> > >	2.000 180 84'46 16.909 3.000
23	1dem de carreteras. Emisión de 1852	11.500	· »	11.500
108	Carpetas provisionales de Deuda amortizable al 5 por 100	240.500	»	240.500
202		274.173'46	»	274.173'46
	AMORTIZACIÓN POR CONVERSIONES		-	
5.574 859 14.595 6 40 11 78 6 1	Títulos al 4 por 100 exterior, conversión de 1898. Residuos Deuda perpetua al 4 por 100 interior. Idem íd. procedentes de la conversión de Coloniales y 4 por 100 amortizable. Títulos 3 por 100 interior. Emisión de 1880. Idem 4 por 100 interior. Emisión 1892. Idem 3 por 100 interior. Emisión 1870. Idem íd. íd. Emisión 1851 Residuos 3 por 100 interior. Títulos Deuda amortizable de segunda clase. Inscripción del 4 por 100 de particulares y Colectividades intransferible. Idem íd. transferible. Idem íd. de Beneficencia Idem íd. de particulares y Colectividades, intransferible. Idem íd. transferibles Certificaciones de inscripciones del 3 por 100 de Instrucción pública.	203.711'19 280.607'50 38.000 7.900 55.250 3.000 3.429'57 21.000 132.000 9.679'69	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	35.681.800 203.711·19 280.607·50 38·000 7.000 55.250 3.000 3.429·57 21.000 132.000 9.679·69 253.722·22 90.802·26
1	Idem id. de particulares y Colectividades, intransferible	16.406 25	>	16.406.25
2 2	Certificaciones de inscrinciones del 3 nor 100 de Instrucción má	2.100	»	2.100
	blicablica.	2.959'66	>	2.959'66
21.406		36.801.468'34	»	36.801.468 34
	RESUMEN			
202 21.406	Amortización por pago de débitos y varios ramos	36.801.468'34	>	274.17346 36.801.468434
21.608	Total general	37.075.641 80	>	37.075.641 80
- <u> </u>	S de Trois de 1901 — El Terreroro P. O. P. Comér.			

Madrid 8 de Junio de 1901.—El Teserero, P. O., B. Gamón,—Conforme: El Contador general, Rafael Cabezas y Losada.— V. B. = El Director general, Monares.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA Y BELLAS ARTES

Instituto agrícola de Alfonso XII.

Granja Central.

Se vende en pública subasta el material móvil del tranvía | Adolfo Fernández.

de esta Granja el día 16 del próximo Julio, á las diez y siete

Las proposiciones se admitirán en las oficinas de la misma todos los días no feriados, de las catorce á las diez y sie-

te, hasta el día 15 inclusive del indicado mes. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el tablon de anuncios de las citadas oficinas.

La Moncloa (Madrid) 14 de Junio de 1901.-El Director,

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

CATALOGO DE LOS MONTES Y DEMAS TERRENOS FORESTALES

EXCEPTUADOS DE LA DESAMORTIZACIÓN POR RAZONES DE UTILIDAD PÚBLICA

FORMADO EN CUMPLIMIENTO Á LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.º DEL REAL DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1897 (1)

PROVINCIA DE LA CORUÑA

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA PUEBLO Ó PARROQUIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA TOTAL — Hectáreas	CABIDA FORESTAL Hectáreas
	V 102 11		A CONTRACTOR OF THE STATE OF TH				

Montes del Estado.

No hay montes del Estado en ninguno de los partidos judiciales de esta provincia.

Montes de los pueblos.

PARTIDO JUDICIAL DE BETANZOS

			PARTIDO JUDIO	IAL DE BETANZOS			
1	Aranga	Abeas Auriana	Ferbenzas	N.—Con monte de Minleu E.—Con monte de Labandeira S.—Con monte de Lodeiro O.—Con monte de Lodeiro	Quercus sessili- flora	80	80
2	Aranga	Cal da Naguerra	Ferbenzas	N.—Con terrenos particulares	Idem	90	90
3	Aranga	Marina, Calzada y Agre	Feas	N.—Con propiedades particulares	Idem	131	131
4	Aranga	Minleu	Ferbenzas	N.—Con Marqués de Bendaña E.—Con-Peña de Cabra. S.—Con Peña de Onteiro. O.—Con camino	Idem	16	16
5	Aranga	Soutelo y Tangadilla	Ferbenzas	N.—Con San Pedro de Feales. E.—Con montes de Villarcayo S.—Con terreno particular. O.—Con Cal da Retorta.	Idem	137	137
6	· r	Brañas de Peteros	Borrifans	N.—Con común de Bragad. E.—Con San Salvador. S.—Con los de San Martín. O.—Con los de Bordaño.	Idem	131	131
7		Cambo de Corredoica	<u> </u>	N.—Con terrenos particulares. E.—Con común de Bordaño. S.—Con terrenos particulares. O.—Con bienes del Monasterio.)	30	30
8	Cesuras	Castro Briallo	Trasanquelos	N.—Con terrenos particulares	Pinus pinaster	62	62
9	Cesuras	Costeira	Figueiredo	N.—Con lugar de Trente. E.—Con común de Santa Eulalia. S.—Con común de Santa Eulalia. O.—Con el de Paderne	.)) - [20	20
10	Cesuras	Curra	Filgueira	N.—Con común de Trasanquelos E.—Con los de Santa María S.—Con terrenos particulares O.—Con río.	Pinus pinaster	52	52
11	Cesuras	Ferro y Fontela	Filgueira	N.—Con común de Trasanquelos E.—Con los de Santa María S.—Con terrenos particulares O.—Con río	Idem	54	54
12	Cesuras	Fraga	Filgueira	N.—Con comunal de esta parroquia	»	1 .	ju. 1
13	Cesuras	Frontelo y Pego	Trasanquelos	N.—Con terrenos particulares. E.—Con terrenos particulares. S.—Con común de Filgueira	»	20	20
14	Cesuras	Feixeiro	Figueiredo	N.—Con término de la parroquia de Tallara E.—Con término de la parroquia de Bealo S.—Con término de la parroquia de Jaba O.—Con término de la parroquia de Macenda)	10	10
	Cesuras	Fuente de Rigueira	Filgueira	N.— Con terrenos particulares. E.—Con comunal de Santa María. S.—Con los de San Martin. O.—Con los de San Martin.	Pinus pinaster	15	15
16	Cesuras	Medas	Borrifans	N.—Con rio E.—Con monte comunal S.—Con monte comunal O.—Con monte comunal	3	1	1
17°			Borrifans	N.—Con terrenos particulares. E.—Con terrenos particulares. S.—Con terrenos particulares. O.—Con común de Bordaño	Quercus sessili-	67	67
18		Penetón	. ,	N.—Con río E.—Con río S.—Con terreno comunal. O.—Con terreno comunal.		1	1
19	Cesuras	Ponte Forcada	Filgueira	N.—Con rio E.—Con monte comunal S.—Con rio. O.—Con monte comunal	1	1	1

⁽¹⁾ Véase la GACETA de 14 del actual.

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA PUEBLO Ó PARROQUIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA TOTAL Hectáreas	CABIDA FORESTAL Hectáreas
20	Cesuras	Porta Carros	Filgueira	N.—Con terrenos particulares E.—Con terrenos particulares S.—Con terrenos particulares O.—Con común de San Mamed))	69	69
a 21	Cesuras	Soucin	Mandayo	N.—Con río del Batán. E.—Con río del Molino S.—Con común de Bordaño. O.—Con terrenos particulares.	Pinus pinaster	36	36
22	Cesuras	Torreiros	Burrifaus	N.—Con terrenos particulares E.—Con común de San Cristóbal S.—Con terrenos particulares O.—Con río	ນ	17	- 17
23	Coirós	Cortella	Coirós	N.—Con término de la parroquia de Espenuca E.—Con término de la parroquia de Ois S.—Con término de la parroquia de Lesa O.—Con término de la parroquia de Coirós	Pinus pinaster	40	40
24	Coirós	Cortella	Lesa	N.—Con camino		.16	16
25	Coirós			N.—Con común de Coirós E.—Con el de Ois S.—Con el de Lesa O.—Con el de Lesa		25	25
26		Figueira		N.—Con Fuente de Aller E.—Con común S.—Con Cavada de Campo O.—Con río Barcia N.—Con común de Ois		400	2
27	Coirós	Gato	1	E.—Con común de Ois S.—Con el de Bandojar y Rodeiro O.—Con el de Reboredo N.—Con Agro de Seijo	_	100	20
29		Recobes ó Cuesta de la Sal		E.—Con común de Lesa. S.—Con común de Lesa O.—Con camino. N.—Con río Mandeu	Pinus pinaster	180	180
30	Coirós	Pedreira	Espenuca	E.—Con común de Feas S.—Con el de Ferbensas O.—Con común de Feas N.—Con terrenos particulares. E.—Con común de Ois.		25	25
31	Coirós	Riva	Ois (Santiago)	S.—Con el de Coirós. O.—Con el de Coirós. N.—Con camino E.—Con terrenos particulares.	Idem	25	25
32	Coirós	Seijo	. Coirós	S.—Con el de Ois O.—Con común de Coirós N.—Con común de Coirós E.—Con común de Lesa S.—Con común de Coirós.	Idem	30	30
33	Oza (San Pedro)	Gato	Bandoja	O.—Con común de Coirós N.—Con común de Reboreda. E.—Con el de Ois S.—Con el de Rodeiro O.—Con lugar de Boloiro		85	85
	j	A ergs of accordance as a	Total	O.—Con lugar de Boloiro	Totales	1.589	1.589
ere A				ICIAL DE CARBALLO			
34	Carballo		¥	E.—Con común de Arroyo S.—Con común de Arroyo O.—Con propiedades particulares	flora	. 200	
35	Carballo			N.—Con propiedades particulares E.—Con término de la parroquia de Bertoa S.—Con término de la parroquia de Goyanes. O.—Con propiedades particulares	+ ,8		ý.
36	Carballo			N.—Con monte Aballará E.—Con el de Porto Payo S.—Con monte común y Ramil O.—Con monte común y Ramil N.—Con términe de la perregnia de Setén	i de la companya de l	i.	
37	Carballo	Barallo		E.—Con término de la parroquia de Sofán	dŧ	200	230
	5 98 *		, Rús.	E.—Con monte Nogareda S.—Con camino O.—Con camino N.—Con camino de Vilares		il i	
39	Carballo		The second secon	E.—Con camino de Vilares	flora	164	
40	Carballo	Cáparos	. Rús	N.—Con común de Vigoteira E.—Con común de Vigoteira S.—Con monte Ramil O.—Con común de Vigoteira	•	68	68
41	Carballo	Carballeiras	. Razo	N.—Con monte de Priorato	•	340	340

-	1002						
NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA TOTAL Hectáreas	CABIDA FORESTAL Hectáreas
42	Carballo	Cardoza	Razo	N.—Con común de Oza. E.—Con el de Ardaña S.—Con el de Seavia O.—Con Varela.	flora		64
43	Carballo	Ferral	Rús	N.—Con común de Arroyo		200	200
.44	Carballo	Guimarey	Lema	N.—Con propiedades particulares		120	120
45	Carballo	Lago y Costa	Cances	N.—Con común de Razo	N. Carlotte	3	3
4 6	Carballo	Monte Longo	Cances	N.—Con común de Leiloyo		24	24
47	Carballo		Oza (San Verísimo)	S.—Con el de Bertoa	flora	280	280
48		Nogareda	Rús.	N.—Con común de Antes E.—Con monte de Barayos S.—Con el de Ramiel O.—Con el de Vigoteira	Idem	68	68
5 0	Carballo	OzaI	Rús	N.—Con monte común. E.—Con monte común. S.—Con monte común. O.—Con monte común. N.—Con propiedades particulares.	Ouercus sessili-		4
51		Porto Payo		E.—Con término de la parroquia de Lema	flora	36	36
52	,	Robadeira	Oza (San Verisimo)	E.—Con lugar de Porto Payo. S.—Con término de la parroquia de Sofán O.—Con término de la parroquia de Rús N.—Con término de la parroquia de Oza E.—Con término de la parroquia de Bertoa	Idem	50	50
53	Carballo	Ramil	Rús	S.—Con término de la parroquia de Goyanes	Quercus sessili-	68	68
54	Carballo	Sofán	Sofán	S.—Con el de Caxín. O.—Con Muro. N.—Con común de Vilaño. E.—Con monte de Evilaño.	Pinus pinaster	206	206
5 5	Carballo	Toca	Sofán	S.—Con común de Vilaño O.—Con el de Berdillo. N.—Con común de Rieno Corral E.—Con Muro S.—Con el de Alimendi	Quercus sessili- flora	200	200
5 6	Carballo	Villar	Razo	O.—Con el de Artes N.—Con propiedades particulares E.—Con término de la parroquia de Lema S.—Con término de la parroquia de Oza O.—Con término de la parroquia de Razo	Ídem	148	148
57	Coristanco	Comun de Castro	Castro	N.—Con común de Coomonde. E.—Con coto Pedreiro. S.—Con río Lerce. O.—Con común de Montes.	Pinus pinaster	70	70
58	Coristanco	Escudero y Payán	Agualada	N.—Con común de Couso. E.—Con el de Ferreira. S.—Con común de Couso. O.—Con común de Couso.	Idem	20	20
			Erbecedo	N.—Con propiedades particulares. E.—Con propiedades particulares. S.—Con lugar de Ceireja	Quercus sessili- flora	200	200
60			Erbecedo,	N.—Con común de Silván E.—Con el Ginés S.—Con monte Anelada O.—Con el de San Mamed	Idem	150	150
62		Porto Padrin Porto de Presa	Agualada	N.—Con Agro de Vilares. E.—Con común de Couso. S.—Con propiedades particulares. O.—Con el de Riolvas. N.—Con común de Santa María.	Pinus pinaster	200	200
63	4	Rio do Sal	Erbecedo	E.—Con el de Ardaña	Quercus sessili-	ration land county).	
64	Coristanco	Teipeciro	Agualada	E.—Con el de Santa María S.—Con el de Baza O.—Con común de Siavia N.—Con término de la parroquia de Castro	flora	290 100	290 100
65	Malpica	Ginedo	Leiloyo	E.—Con término de la parroquia de Ferreira S.—Con propiedades particulares O.—Con propiedades particulares N.—Con común de Cambre E.—Con el de Oza	Idem	220	220]
1		**************************************		S.—Con el de Oza S.—Con el de Bomez O.—Con lugares de Pedrosa			• • • •

nómbro	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA — PUEBLO Ó PARROQUIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA TOTAL	CABIDA FORESTAL Hectáreas
66	Malpica	Nunero	Cambre	N.—Con la mar E.—Con común de Razo S.—Con común de Razo y Leiloyo	Pinus pinaster	30	30
			in the second of	O.—Con terrenos particulares	Totales	3.944	3.944
	· •		PARTIDO JUDICIA	AL DE LA CORUÑA			
67	Arteijo	Arca	Monteagudo	N.—Con camino de Lorinzo. E.—Con lugar de Castro S.—Con camino de Mairela. O.—Con camino de Mairela.	Quercus sessili-	64	64
68	Arteijo	Aviciros	Moras	N.—Con término de la parroquia de Lañas E.—Con lugar de Friz	Pinus pinaster	251	251
69	Arteijo	Balay	Loureda	N.—Con río E.—Con camino de Cuerdas S.—Con monte Bovedo O.—Con terreno particular	Idem	125	125
70	Arteijo	Bandeira	Arteijo	N.—Con bienes del Iglesadio	מ	7	7
71	Arteijo	Bico	Arteijo	N.—Con término de la parroquia de Lañas E.—Con camino)).	12	12
72	Arteijo	Carballoa	Chamin	N.—Con presa. E.—Con propiedades particulares S.—Con común de Monteagudo	Quercus sessili- flora		15
73	Arteijo	Cuarteo	Monteagudo	N.—Con camino de Noicela. E.—Con bienes de la Colegiata S.—Con camino de Seceda.	1	258	258
74	Arteijo	Castro	Sorrizos	O.—Con camino de Seceda N.—Con camino E.—Con camino de Monteagudo S.—Con camino de Monteagudo	»	6	6
75	Arteijo	Castro	Sorrizos	O.—Con camino N.—Con camino E.—Con común de Monteagudo S.—Con común de Monteagudo O.—Con camino.)).	3	3
76	Arteijo	Coba	Pastoriza	N.—Con común de Montiaño	»	12	12
77	Arteijo	Cominias	Loureda	N.—Con término de la parroquia de Lañas E.—Con lugar de Friz S.—Con término de la parroquia de Neide O.—Con término de la parroquia de Arboedo	flora		688
78	Arteijo	Comin de Arteijo	Armentón	N.—Con término de la parroquia de Barrañán E.—Con término de la parroquia de Lañas S.—Con término de la parroquia de Lestón O.—Con término de la parroquia de Monteagudo	.]	375	375
79	Arteijo	Comin de Larin	Larin	N.—Con término de la parroquia de Almentín	Idem	. 531	531
80	Arteijo	Coto	Monteagudo	N.—Con monte común	Pinus	. 30	30
81	Arteijo	Contada	Sorrizos	N.—Con camino E.—Con común de Monteagudo. S.—Con común de Caibón O.—Con común de Caibón	»	7	7
82	Arteijo	Chau y Roque	Larin	N.—Con término de la parroquia de Lañas E.—Con camino S.—Con término de la parroquia de Boedo	Pinus pinaster	. 62	62
83	Arteijo	Daibia		N.—Con propiedades particulares E.—Con propiedades particulares S.—Con común de Lestón O.—Con común de Lestón	Quercus sessili		20
\$ 4	Arteijo	Equipa	Monteagudo	N.—Con común E.—Con común S.—Con común de Loureda	Pinus pinaster	. 187	187
85	Arteijo	Fuente Bisueira	Lañas	O.—Con terreno particular N.—Con camino E.—Con término de la parroquia de Loureda' S.—Con término de la parroquia de Armentón O.—Con término de la parroquia de Loure		24	24
8 6	Arteije	Gamosende	Monteagudo	O.—Con termino de la parroquia de Larín N.—Con propiedades particulares	Pinus pinaster	258	258
87	Arteijo	Insua	Monteagudo	N.—Con bienes de la Colegiata	Quercus sessili		38
88	Arteijo	Mirón	Monteagudo	N.—Con común de Lendo	D	250	250

•	-		PERTENENCIA			CABIDA	
NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PUEBLO Ó PARROQUIA	LÍMITES	ESPECIES	Hectáreas	FORESTAL Hectáreas
89	Arteijo	Piertos	Monteagudo	N.—Con monte común. E.—Con propiedades particulares. S.—Con monte común. O.—Con monte común.	flora	188	188
90	Arteijo	Rogocheo	Loureda	N.—Con lugar de Barrica. E.—Con lugar de Raña S.—Con lugar de Rego O.—Con población		250	250
91	Arteijo	Tirongueira	Monteagudo	N.—Con común de Mirón		3	3
92	Arteijo	Vilela	Monteagudo	N.—Con camino de Armentia		25	25
93	Arteijo	Viveiro	Chamin	N.—Con mar E.—Con Agra de Beiro. S.—Con propiedades particulares. O.—Con monte Sorriso.	Idem	25 0	250
94	Culleredo	Bregua	Veiga	N.—Con término de la parroquia de Ledoño	i i	4	4
95	Culleredo	Bures	Sésamo	N.—Con terrenos particulares E.—Con camino de Ledoño S.—Con camino de Culleredo	Quercus sessili- flora	100	100
96	Culleredo	Común de Ledoño	Ledoño	N.—Con camino de Orro E.—Con lugar S.—Con camino de Cela O.—Con camino de Veiga	Pinus pinaster	62	62
97	Culleredo	Común de Sociro	Sociro	N.—Con Soto de Arriba	Idem	13 0	130
98	Culleredo	Comun de Vilaboa	Vilaboa	N.—Con comun de Eroiño	Quercus sessili-flora	134	134
99	Culleredo	Espiñeira	Orro	N.—Con comun de Moras. E.—Con camino Real S.—Con propiedades particulares. O.—Con capilla	Pinus pinaster	30	30
100	Culleredo	Ëspäritu Santo	Orro	N.—Con terrenos particulares E.—Con terrenos de Ugues y Veiga S.—Con Ledoño O.—Con Morás	Quercus sessili- flora	74	74
101			Veiga	N.—Con término de la parroquia de Morás E.—Con propiedades particulares S.—Con propiedades particulares	»	3	3
102	Culleredo	Partido	Veiga	N.—Con término de la parroquia de Morás E.—Con propiedades particulares. S.—Con propiedades particulares. O.—Con término de la parroquia de Morás.	»	2	2
103	Culleredo	Rabelo y Agudo	Òrro	N.—Con propiedades particulares	Pinus pinaster	138	138
		teriorismos de la companya del companya del companya de la company	g and the second	e de la companya del companya de la companya del companya de la co	Totales	4.616	4.616

(Se continuará.)

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Ordenaciones y repoblaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 8 de Febrero y 4 y 27 de Mayo últimos, esta Dirección general ha señalado el día 15 de Julio próximo, á las diez de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los aprovechamientos de corcho que existen en los montes Zarza, Laganes, Barracones de Alberite, Jota, Montero, Hernán Martín y Sauzal, de los propios de Alcalá de los Gazules, de la provincia de Cádiz, consistentes respectivamente en 652'44, 76'28, 128'48, 1.399'19, 402'17, 741'20 y 43'89 quintales métricos, tasados correlativamente en 10.439'04, 1.220'48, 2.055'68, 22.387'04, 6.434'72, 11.859'20 y 702'24 pesetas, debiendo verificarse los aprovechamientos con sujeción á los correspondientes pliegos de condiciones aprobados por dichas Reales fordenes.

La subasta se celebrará con arreglo á las disposiciones de la Real orden de 17 de Noviembre de 1893, y teniendo en cuenta lo dispuesto en Real orden de 10 de Octubre de 1898, en esta Corte y ante esta Dirección general, situada en el local que ceupa el Ministerio de que forma parte, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el pliego de condiciones en el Negociado de Ordenaciones y Repoblaciones de la misma y en el Gobierno civil de la provincia de Cádiz.

Se admitirán proposiciones sobre uno ó varios de los aprovechamientos expresados, en el citado Negociado de Ordenaciones y Repoblaciones, en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta el 10 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase II.ª, arreglándose al adjunto modelo, y las cantidades que han de consignarse previamente

como garantía para tomar parte en la subasta de los disfrutes de cada uno de los montes de que se trata, serán: para el monte Zarza 521.96 pesetas; para el llamado Laganes 61.03 pesetas; para el titulado Barrancones de Alberite 102.79 pesetas; para el denominado Jota 1.119.36 pesetas; para el nombrado Montero 321.74 pesetas; para el llamado Hernán Martín 592.96 pesetas, y para el titulado Sauzal 35.12 pesetas, importes respectivos del 5 per 100 del valor de la tasación del aprovachamiento de cada monte.

del aprovechamiento de cada monte.

Podrán hacerse los depósitos en metálico ó en valores públicos al tipo medio de la última cotización oficial conocida en el día en que se constituya, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse realizado el depósito del modo que previene la instrucción de 11 de Septiembre

de 1886. En el caso de que resultaran dos ó más proposiones iguales para alguno ó algunos de los montes referidos, se procedera en el acto á un sorteo de las mismas.

Madrid 14 de Junio de 1901.=El Director general, M. Gómez Sigura.

Medelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado en de Junio del corriente año, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del aprovechamiento del corcho existente en (aquí el nombre ó nombres del monte ó montes á que se reflera la proposición) de los Propios de Alcalá de los Gazules, de la provincia de Cádiz, se compromete á su adquisición con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por (la cantidad ó las cantidades respectivas, según se trate de uno solo ó de varios montes).

(Aquí la proposición que se haga para cada monte, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo ó tipos fijades; debiendo advertirse que será desechada toda proposición en

la que no se exprese determinadamente la cantidad ó cantidades correspondientes á cada monte en pesetas y centimos, escrita en letra, que ofrezca el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

Junta administradora de la Bolsa de Madrid.

Venciendo en 1.º de Julio próximo el cupón semestral número 18 de las obligaciones hipotecarias de la nueva Bolsa de Madrid, segunda serie, podrá presentarse desde el día 1.º de dicho mes en la Secretaría de la Junta, piso bajo del nuevo edificio, de doce á quince, todos los días laborables, para su reconocimiento y pago, bajo las facturas que se facilitarán en dicha Secretaría, previos los descuentos establecidos en las leyes vigentes.

Madrid 17 de Junio de 1901.— V.º B.º — El Presidente,

Madrid 17 de Junio de 1901. V.º B.º = El Presidente. Francisco Echevarría. El Secretario, Adolfo Aguilara. X-1254

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º del sctual, esta Dirección general ha señalado el día 20 del próximo mes de Julio, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de reparación del firme de la carretera de Gandesa á Tortosa, trozo 1.º, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 75 758 pesetas 98 entimos

trozo 1.º, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 75.758 pesetas 98 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y

Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conceimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspon-dientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondien-te del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete horas del día 15 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.8, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garan-tía para tomar parte en la subasta será de 3.800 pesetas en metalico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Ins-

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 10 de Junio de 1901.=El Director general, Diego

Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de reparación del firme de la carretera de Gandesa á Tortosa, trozo 1.º, provincia de Tarragona, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y Hanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será deschada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º del actual, esta Dirección general ha señalado el día 20 del próximo mes de Julio, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de reparación del firme de la carretera de Gandesa a Tortosa, trozo 2.º, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 88.281 pesetas 47 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Torresponvincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las diez y siete horas del día 15 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en las mismos días y horas

en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones igua-les, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 10 de Junio de 1901.—El Director general, Diego

Arias de Miranda.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de reparación del firme de la carretera de Gandesa á Tortosa, trozo 2.º, provincia de Tarra-gona, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

Puertos.

Visto el expediente instruído en ese Gobierno cívil á instancia de Doña Francisca Guerra Galván pidiendo autorización para ampliar el balneario situado en la playa del Portiguet, de esa capital, titulado Diana, del que es concesionaria por Real orden de 26 de Abril de 1888:

Teniendo en cuenta que en el referido expediente se han cumplido los trámites que dispone la lev de Puertos vigente y la instrucción de 20 de Agosto de 1883:

Resultando improcedente la única reclamación presentada por D. Miguel Such, propietario del balneario titulado La Alianza:

De acuerdo con los informes emitidos por la Comandancia de Marina y por la Jefatura de Obras públicas de esa provincia, y de conformidad con lo propuesto por esta Dirección general:

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se conceda á Doña Francisca Guerra Galván la autorización que solicita para ampliar el balneario de que es concesi naria en la plava del Portiguet de esa capital, con sujeción á las condiciones si-

1.ª La ampliación del balneario Diana se llevará á efecto con arreglo al plano presentado por la peticionaria.

2.4 El Ingeniero Jefe de la provincia hará el replanteo de las obras con sujeción al proyecto presentado, y levantará un acta que firmará con la peticionaria y que remitirá á la Dirección general de Obras públicas y al Gobierno civil de la provincia, vigilará la construcción de las obras y certificará, cuando se hayan terminado, que están arregladas á las condiciones fijadas. Los gastos que se ocasionen en estas operaciones serán de cuenta de la interesada.

3.ª Se dará principio á las obras en el plazo de dos meses y se terminarán en el de un año, contados ambos plazos desde la fecha en que el Ingeniero Jefe haya efectuado el replanteo antedicho.

4.ª Esta autorización se entiende hecha sin perjuicio de tercero, salvo el derecho de propiedad y á título precario, quedando, por lo tanto, la interesada obligada á hacer desaparecer el balneario en el plazo que para ello se le señale, si fuera necesario el terreno que ocupa para otra obra de interés general ó público, y sin derecho, en tal caso, á indemnización de ninguna clase, sino sólo á retirar los materiales procedentes de la demolición.

5. La autorización para ocupar los terrenos que exigen las obras se otorga además con sujeción á las servidumbres de salvamento y vigilancia que preceptúa la ley de Puertos vigente.

6.ª La falta de cumplimiento de cualquiera de estas condiciones llevará consigo la caducidad de la concesión, procediéndose, en tal caso, como prescribe la legislación de Obras

De orden del Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercic y Obras públicas lo comunico á V. S., rogándole se sirva trasladarlo al interesado y al Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Junio de 1901.-El Director general, Diego Arias de Miranda. - Sr. Gobernador civil de la provincia de Alicante.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Negociado 2.º-Sección de Saridad.

Habiendo presentado en este Gobierno civil D. Benigno Lois Fernández, vecino de la parroquia de Mourente, del dis-trito de esta capital, una solicitud de autorización para construir en un terreno de su propiedad, en el punto denominado Las Aceñas, de la mencionada parroquia, un establecimiento de aguas minero-medicinales, acompañando á la instancia los documentos que previene el art. 6.º del reglamento de Baños de 12 de Mayo de 1874; de conformidad con lo dispues to en el penúltimo párrafo del citado artículo se hace público por medio de este periódico oficial, para que los que tengan que presentar alguna reclamación en contra de dicho proyecto lo verifiquen en este Gobierno de provincia en el pla-zo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente,

Pontevedra 10 de Junio de 1901.-El Gobernador, Juan Sáenz Marquina.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.

Desconociéndose el domicilio de D. Miguel Márquez Gára-te, vecino de esta Corte, á quien esta Administración ha de notificar en debida forma el fallo dictado por la Superioridad en el expediente instruído por supuesta defrandación á la contribución industrial, se le requiere por este medio, pre-visto en el art. 60 del reglamento de procedimientos de 15 de Abril de 1890, para que en el término de 15 días, contados desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial, se presente en esta dependencia á los fines de que se trata; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se tendrá por cum-plida legalmente la expresada formalidad.

da legalmente la expresada lornalidad.

Madrid 15 de Junio de 1901.—El Administrador de Handa A Valoañón. 2090—M cienda, A. Valgañón.

Desconociéndose el domicilio actual de Doña Bárbara Llo rente, vecina de esta Corte, á la que esta Administración ha de notificar en debida forma el fallo dictado por la Superioridad en el expediente instruído sobre elevación de clase en la contribución industrial, se la requiere por este medio, previsto en el art. 60 del reglamento de Procedimientos de 15 de Abril de 1890, para que en el término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial, se presente en esta dependencia á los fines de que se trata; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se tendrá por cumplida legalmente la expresada formalidad.

Madrid 15 de Junio de 1901. El Adminstrador de Hacienda, A. Valgañón. 2091—M

Administración de Hacienda de Balcares

Sección de Investigación.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 52 del reglamento de 30 de Enero de 1900, se notifica á D. Juan Henes, vecino de Alaro, de domicilio ignorado, que por acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda, el día 13 de Julio de 1901, y hora de las once del día, se celebrará en su despacho, y bajo su presidencia, Junta administrativa de Hacienda para ver y fallar el expediente que se instituyó á dicho señor con fecha 13 de Agosto de 1900, pudiendo el mismo asistir á dicho acto ó delegar persona que le represente, aportando á la vista cuantas pruebas estime pertinentes á su defensa.

Lo que se hace público, de conformidad con lo prevenido

en el art. 60 del reglamento vigente para el procedimiento económico administrativo de 15 de Abril de 1890.

Palma 11 de Junio de 1901.—El Jefe de la Investigación, enuel Montís. 2095—M Manuel Montis.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 52 del reglamento de 30 de Enero de 1900, se notifica á D. José Serra Carrio, ve-cino de Marratxí, de domicilio ignorado, que por acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda, el día 13 de Julio de 1901, y la hora de las once del día, se celebrará en su despacho, y bajo su presidencia, Junta administrativa de Hacienda para ver y fallar el expediente que se instituyó á dicho señor con fecha 27 de Agosto de 1900, pudiendo el mismo asistir á dicho acto ó delegar persona que le represente, aportando á la vista cuantas pruebas estime pertinentes á su defensa.

Lo que se hace público de conformidad con lo prevenido en el art. 60 del reglamento vigente, para el procedimiento.

en el art. 60 del reglamento vigente para el procedimiento económico administrativo de 15 de Abril de 1890.

Palma 13 de Junio de 1901.—El Jefe de la Investigación, Manuel Montís.

2096—M

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 52 del reglamento de 30 de Enero de 1900, se notifica á O. José Fortza Fuster, vecino de Marratxí, de domicilio ignorado, que por acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda, el día 13 de Julio de 1901, y hora de las once del día, se celebrará en su despacho, y bajo su presidencia, Junta administrativa de Hacienda para ver y fallar el expediente que se instituyó á dicho señor con fecha 29 de Agosto de 1900, pudiendo el mismo asistir á dicho acto ó delegar persona que le represente, aportando á la vista cuantas pruebas estime pertinentes á su defensa.

Lo que se hace público, de conformidad con lo prevenido de la collectione de conformidad con lo prevenido de conformi

en el art. 60 del reglamento vigente para el procedimiento

económico administrativo de 15 de Abril de 1890. Palma 13 de Junio de 1901.=El Jefe de la Investigación, Manuel Montis.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 52 del reglamento de 30 de Enero de 1900, se notifica á D. Juan Capo Capo, vecino de Alcudia, de domicilio ignorado, que por scuerdo del Sr. Delegado de Hacienda, el día 13 de Julio de 1901, y hora de las once del día, se celebrará en su despacho, y bajo su su considerado en su despacho. presidencia, Junta administrativa de Hacienda para ver y fa-llar el expediente que se instituyó á dicho señor con fecha 15 de Octubre de 1900, pudiendo el mismo asistir á dicho acto ó delegar persona que le represente, aportando á la vista cuantas pruebs estime pertinentes á su defensa.

Lo que se hace público, de conformidad con lo prevenido en el art. 60 del reglamento vigente para el procedimiento económico administrativo de 15 de Abril de 1890.

Palma 13 de Junio de 1901.=El Jefe de la Investigación, Manuel Montís.

2098—M

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 52 del reglamento de 30 de Enero de 1900, se notifica á D. Indalecio Jaume J an, vecino de Arta, de domicilio ignorado, que por acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda, el día 13 de Julio de 1901, y hora de las once del día, se celebrará en su despacho y bajo su presidencia, Junta administrativa de Hacienda para ver y fade Septiembre de 1900, pudiendo el mismo asistir á dicho acto ó delegar persona que le represente, aportando á la vista cuantas pruebas estime pertinentes á su defensa.

Lo que se hace público, de conformidad con lo prevenido de la vista cuanta de la collegar persona que le represente de la collegar persona que le represente de la collegar persona que le represente de la collegar persona que le conformidad con lo prevenido de la collegar persona que la conformidad con lo prevenido de la collegar persona que la conformidad con lo prevenido de la collegar persona que la collegar persona que la conformidad con lo prevenido de la collegar persona que la collegar persona que

en el art. 60 del reglamento vigente para el procedimiento económico administrativo de 15 de Abril de 1890.

Palma 13 de Junio de 1901.—El Jefe de la Investigación,

Manuel Montis.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 52 del reglamento de 30 de Enero de 1900, se notifica á D. Miguel Piña Forteza, vecino de Alcudia, de domicilio ignorado, que por acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda, el día 13 de Julio de 1901, y hora de las once del día, se celebrará en su despacho, y bajo u presidencia, Junta administrativa de Hacienda para ver y fallar el expediente que se instituyó á dicho señor con fecha 27 de Septiembre de 1900, pudiendo el mismo asistir á dicho

acto ó delegar persona que le represente, aportando á la vista cuantas pruebas estime pertinentes á su defensa.

Lo que se hace público de conformidad con lo prevenido en el art. 60 del reglamento vigente para el procedimiento económico administrativo de 15 de Abril de 1890.

Palma 13 de Junio de 1901.=El Jefe de la Investigación, Manuel Montis.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 52 del reglamento de 30 de Enero de 1900, se notifica á D. Gregorio Coll y Oliver, vecino de Sineu, de domicilio ignorado, que por acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda, el día 13 de Julio de 1901, y hora de las once del día, se celebrará en su despacho, y bajo su-presidencia, Junta administrativa de Hacienda para ver y fallar el expediente que se instituyó á dicho señor con fecha 9 de Febrero de 1898, pudiendo el mismo asistir á dicho actoó delegar persona que le represente, aportando á la vista cuantas pruebas estime pertinentes á su defensa.

Lo que se hace público, de conformidad con lo prevenido en el art. 60 del reglamento vigente para el procedimiento económico administrativo de 15 de Abril de 1890.

Palma 13 de Junio de 1901. El Jefe de la Investigación, Manuel Montis. 2101 - M

Administración de Hacienda de la provinciá de Cáceres.

Subasta de consumos de la capital.

Habiendo sido anulada la subasta de consumos de esta capital, celebrada en esta oficina el día 12 del mes actual, por no haberse verificado simultáneamente el mismo día la que debió tener lugar en la Administración de Hacienda de Madrid, se hace público por medio de este periódico oficial, del Boletin oficial de esta provincia de Cáceres y tabla de anuncios de la Delegación de Hacienda de esta provincia, que el

día 28 del corriente mes de Junio, de las doce á las trece horas de dicho día 23 de Junio, se celebrará simultáneamente en las Administraciones de Hacienda de Madrid y de esta

para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos, ras de dicho día 23 de Junio, se celebrará simultáneamente en las Administraciones de Hacienda de Madrid y de esta provincia, con sujeción al pliego de condiciones y presupuesto de especies publicados en la GACETA DE MADRIO correspondiente al día 15 de Mayo próximo pasado, subasta pública

cinco años y medio, y bajo el tipo consignado en referido pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Madrid del día 15 de Mayo último y expuestos al público en las expresadas Administraciones de Hacienda.

Cáceres 14 de Junio de 1901. El Administrador de Hacienda, P. S., Antonio Cifrián.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Negociado de Cementerios. — Estadística sanitaria.

Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid el día 3 de Junio de 1901, por causas, edades, sexos, distritos y barrios.

Acatheros S. bajo. Universidad Pozas 1 Hospifal de la Princesa 1 Hospifal de la Pr				Dea			E	DAI	D Y	SE	EXO	DE	LO	S F.	ALL	ECIL	os				
Hospital de Jeús Nazareno Palacio Amaniel. Catarro brouquial crónico.		DISTRITO	BARRIO	funciones		año	De menos de 1	\$	`	9	χ :	:	52,	: 6	^	De 60 en ade- lante		De edades ig- noradas	Т	'OTAI	L
Palms 88, tereoro Idem Quiñoses 1 Florencopneumonía 1 2 2 3 3 1 3 1 3 1 1 1 1				<u>:</u>	Nomenclatura interpacional abreviada.	v.	н.	v.	н.	v.	H.	v.	н.	v.	н.	V.	7 .F	у. Н	. V	. B	I.
Total por sewos 5 4 3 3 1 2 5 3 1 6 3 5 » 18 2	Palma, 68, tercero Aceiteros, 8, bajo. Hospital de la Princesa San Visente, 35, bajo. San Felipa, 9 principal. Mada, 22, segundo. San Opropio, 7, tienda. Casa de Socotro Hospicio. Eloy Gonzalo (Hospital) 3. Desengaño, 17, cuarto. Recoletos, 12, portería. Casa de Socotro. Aduana, 8, cuarto. Velázquez, 54, principal. Jorge Juan, 52, principal. Claudio Coello, 107, bajo. Cañizares, 14, segundo. General Lacy, 26, primero. Pacífico, 14, bajo. Olivar, 8, cochera. Hospital Provincial. Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Idem. Universidad Idem. Idem. Idem. Centro. Hospicio. Idem.	Quiñones. Pozas. Idem. Dos de Mayo Escorial Abada Beneficencia Chamberí Idem Desengaño Almirante Libertad Montera Plaza de Toros Idem. Salamanca Cañizares Delicias Idem. Jidem. Idem. Id		Broncopneumonía Fiebre infecciosa Riñón sarcomatoso derecho Skot traumático Bronquitis capilar Meningitis Hemiplegia Meningitis cerebral Hemorragia cerebral Hemorragia cerebral Hemiplegia Sarampión Anemia cerebro espinal Eclampsia Enteritis crónica Meningitis cerebral Lesión orgánica del corazón Infección grippal Cousucción orgánica Tuberculosis Meningitis aguda Bronquitis aguda Erisipela y meningitis Enteritis crónica Bronquitis enfisema Tuber culosis pulmonar Cor gestión cerebral apoplégica Ulcera del estómago Tabes mesentérica Tuberculosis pulmonar Enterocolitis Eclampsia Metroperitonitis puerperal Meningitis cerebral Sarampión Catarro gástrico intestinal Hemorragia sanguínea Falta de desarrollo	**	***************************************	**************************************	**************************************	**	*	** *** *** *** *** *** *** *** *** ***	** ** ** ** ** ** ** ** ** **	» *	>	1 * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	>>	**	***************************************	1 *11 *11 ** ** ** ** ** ** ** ** ** **	
	anan Duque, a, tercero	i racm	I rdem	1			$\frac{1}{1-\frac{1}{4}}$	- - 3	3	- -	- 2		_	_	-		> 5	»		18	2
					Total por edades				~				_		7	<u> </u>	~	<u>~</u> :	\sim	_	_

		NAC	IDOS 7	vivos			2		NACI	DOS M	UERT	os			, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
LEGÍT	імов	ILEGÍ	rimos	то	ral:	TOTAL	LEGÍ	IIMOS	ilegí	TIMOS	то	TAL	TOTAL	DE	FUNCIO	N E S
Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	de ambos sexos.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hejmbras.	Varones.	Hembras.	de ambos sexos.	'Varones.	Hembras.	TOTAL
2 1 1 3 2 1 2 1 3 1	2 2 4 1 2 1 2 1	1	1 1 1 1 1 4	3 1 1 3 2 1 2 1 3 1 3 1	3 2 4 1 2 2 1 2 2 2	6 3 5 4 4 1 4 2 5 3) 1)))) 2))	1 1 2 2	» » » » »	> > > > > >	3 3	1 1 2 2	2 > 1 1 > 2 > 2 > 5 > 5	1 3 2 3 3 5 2 2 2 2	1 1 1 2 3 3 7 5 1 2	2 4 1 4 6 12 7 3 2 41

Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid el día 4 de Junio de 1901, por causas, edades, sexos, distritos y barrios.

A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O			Defun	,]	EDA.	D Y	SEX	0 D	E LO	OS FA	ALL	ECID	oos			
DOMICILIO DE LOS FALLECIDOS	DISTRITO	BARRIO	funciones	ENFERMEDAD CAUSA DEL FALLECIMIENTO	8110	De menos de l	Delatanos.	5	De 5 á 19 años		De 20 á 39	ມe 40 a 59 años		De 60 en ade- lante		De edades ig- noradas	T(OTAL
				Nomenclatura internacional abreviada.	v.	н.	v.	н.	v. н	· v.	Н.	v.	н.	V. F	I.	v. H.	. v.	н.
Ferraz, 41, principal. Buen Suceso, 8 (asilo) Luisa Fernanda, 7, tercero Villamil, 4. Guzmán el Bueno, 10, segundo Fuencarral, 152, principal Hospital de la Princesa (Arroyo Abroñigal) Fernández de los Ríos, 6, segundo Pez, 46, tienda. Madera, 15, buhardilla. Minas, 9 y 11, principal. Barco, 36. Santa Engracia, 64, principal. Jordán, 1. Medel ín, 3. Almagro, 3 (Asilo) Olózaga, 5 y 7, bajo. Juan Bautista To edo, 3, bajo. Ayala, 16, tercero. Príncipe, 28, principal. Hospital Clínico (Plaza de Afligidos, 5) Idem (Colmenares, 12, cuarto). Hospital Provincial (Espejo, 12) Idem (Rodas, 7, bajo) Idem (Transeunte) Idem Mesón de Paredes, 92, principal Angel, 10, tienda Perico el Gordo, 8, bajo. Duque de Rivas, 8, primero Botoneras, 5, segundo. Carrera de San Jerónimo, 19, tercero	Idem Idem Idem Idem Hospicio Idem Audiencia	Principe	1 1 1	Tuberculosis Miocarditis esclerosa Sarampión y eclampsia Derrame seroso cerebral Hemorragia cerebral Sarampión Tétanos traumático. Meningitis Cáncer de la lengua Broncopneumonía Hemorragia cerebral Bronquitis Enfisema pulmonar Sarampión Ulcera del estómago Debilidad senil Sarampión Bronquitis capilar Embolia cerebral Tuberculosis pulmonar Idem Absceso rectocecal con peritonitis purulenta. Tuberculosis pulmonar Pelagra, estrechez orgánica de la uretra y uremia. Cirrosis hepática. Tuberculosis pulmonar Espasmo de la glotis Fiebre tifoidea Brenquitis Infección grippal Tuberculosis pulmonar	>	» » » » » » » »	» » » » » » » » » » » » » » »	» » » » » » » » » » » » » » » » » » »	>	1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2		>	***************	» 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1	>>	» » » » » » » » » » » » » » » » » » »	**************************************
				Total por sexos	_			~	~~	. 6	$\frac{3}{3}$	4	_	~~~	3	» 1	2	20 12
Total de defunc	iones		32	Total por edades		5		7	>		9	5)	6		»		32

DEMOGRAFÍA

		annual agranda annual a			NAC	IDOS I	CUERI	os								
LEGÍ	гімоѕ	ILEGÍ	TIMOS	то	TAL	TOTAL	LEGÍ	TIMOS	ILEG	ítimos	то	TAL	TOTAL	DE	FUNCIO	N E S
Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	ambos sexos.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	de ambos sexos.	Varones.	Hembras.	TOTAL
3 4 3 2 1 1 2	1 2 1 4 2 2 2 2 3 2 19	» » 1 » 1 » 1	» 1 » » 1 1 1 » 3	3 3 5 3 2 2 1 2	1 3 1 4 2 2 3 4 2 2 2 2	1 6 1 9 5 2 2 5 5 4))))))))	» 1 » » » » » 1	» » » 1 1	» » » » » »	* * * * 1 1 * 1) 1))))))) 1 1 1 2 4	1 5 3 4 1 1 4 2 2 2	2 3 3 1 2 1 2 1 3 1	3 8 8 5 3 1 6 1 2 3

L'adrid 12 de Junio de 1901. El Alcalde Presidente, Alberto Aguilera.

AD MINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

BURGOS

En el Juz gado de primera instancia de Amurrio ha de proveerse por concurso la plaza de Médico auxiliar de la Administración de justicia y de la peniteuciaría de dicha villa, en la forma pre venida por el Real decreto de 26 de Diciembre

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el referido Juzgado, con los documentos expresados en dicho Real de-creto, dentro del termino de veinte días, que empezarán á contarse desde el si guiente al de la inserción de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia á que el indicado Juzgado

corresponde.

Burgos 7 de Junio de 1901.—El Secretario de gobierno,

J—4152 Valentín Tolón.

Juzgados militares.

CÁDIZ

D. Juan Lomeña y González, Comandante de Infantería, Juez instructor eventual de esta plaza y de la causa instruí-da por haber sido pagados los alcances del soldado Francisco

Rey Martín á otro individuo.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á un sujeto que bajo el nombre de Francisco Rey Martín cobró los alcances de éste y recibió la correspondiente licencia absoluta, fe de soltería y libreta de ajustes en 23 de Marzo de 1899 en las oficinas de Depósitos de embarque para Ultramar de esta plaza, ignorándose nombre y señas del tal individuo; igualmente llamo, cito y emplazo al paisano Ra-

fael Benítez, y cuyas señas y circunstancias se ignoran, que firmó á ruegos del llamado Rey Martín el recibo de los alcances, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito pabellones de la Bomba, número 14, para responder á los cargos que le resultan en la ya citada causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifican en el plazo fijado serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas dili-gencias en busca de los referidos procesados, y caso de ser habidos los remitan en clase de presos, con las seguridades debidas, á la cárcel correccional de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Cádiz 4 de Junio de 1901.—Juan Lomeña.

CARRACA

D. José Gómez Ramo, Alférez de navío de la Armada y Juez instructor de la causa que se sigue contra Juan Torrer Jone, fogonero que fué del vapor correo Larache, por delito de deserción, el 25 de Octubre de 1895, habiendo acordado por providencia de hoy tomarle declaración, é ignorándose su paradero se le cita por el presente para que en el término de treinta días comparezca ante el Juzgado de mi cargo, sito en el Arsenal de la Carraca, á bordo del torpedero Orión, á prestar la referida declaración.

A bordo Carraca 10 de Junio de 1901.—José Gómez Ramo. Por su mandato, Ramón Tarrío.

PAMPLONA

D. Manuel Maroto Ciaurriz, primer Teniente del regimiento Cazadores de Almansa, 13.º de Caballería, y Juez insatructor de este expediente, seguido contra el artillero del se-

gundo regimiento de Artillería de montaña José Echeverría

Ugal por la falta grave de segunda deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Echeverría, natural de Zuriaín, provincia de Nava-rra, hijo de Pablo y de Juana. soltero, de veintiguatro años de edad, de oficio esquilador antes de ingresar en el servicio, cuyas señas personales son las que siguen: estatura un metro 715 milímetros, pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena, sus señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gacera de Madrid y Diario oficial de la provincia de Navarra, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de San Nicolás de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de segunda deserción; bajo apercibimiento de

la falta grave de segunda desercion; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disnosición, con las securidades convenientes: conforme lo disposición, con las seguridades convenientes; conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Pamplona á 3 de Junio de 1901. = Manuel Maroto.

2051 - M

SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

D. Leandro de Saralegui y Amado, Teniente de Infantería de Marina, Licenciado en Derecho y Ayudante del distrito marítimo de Santa Marta de Ortigueira. Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al ins

crito disponible de este trozo Bernardo Santiago Díaz, hijo

de Bernardo, natural de Cariño, provincia de la Coruña, de estado soltero, de veinte años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: cuerpo regular, ojos negros, cejas y pelo castaño oscuro, frente, nariz y boca regulares, barba por salir, color sano, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en esta Ayudantía ó en la capital del Departamento para cumplir su campaña de marinero; advirtiéndole que de no verificarlo será declarado prófugo.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero à todas las Autoridades civiles y militares, para que en caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Santa Marta de Ortigueira 11 de Junio de 1901.

Leandro

2055-Mde Saralegui y Amado.

SANTOÑA

D. Enrique Maquieira González, primer Teniente del regimiento Infantería de Andalucía, núm. 52, y Juez instructor de causas militares.

Hallandose ausente de esta plaza el recluta Francisco Izaguirre Imaz, de este regimiento, cuyas señas son: pelo negro, gunto ima, de constant de cons Sr. Coronel del mismo me hallo instruyendo expediente por la falta grave de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho individuo, para que en el término de un mes, á contar desde la fecha en que se publique en la GACETA DE MADRID, se presente en este regimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido

plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar. A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan á este regimiento, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletin oficial de la provincia de Guipúzcoa. Santoña 4 de Junio de 1901. = El primer Teniente, Juez

instructor, Enrique Maquieira. = El sargento Secretario, José

D. Enrique Maquieira González, primer Teniente del regimiento Infantería de Andalucía, núm. 52, y Juez instructor

Hallandose ausente de esta plaza el recluta Paulino La-macride Clague, de este regimiento, cuyas señas son: pelo castaño, ojos y cejas idem, nariz regular, barba nada, boca regular, estatura un metro 635 milimetros, á quien de orden del Sr. Coronel del mismo me hallo instruyendo expediente por la falta grave de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta, para que en el término de un mes, á contar desde la fecha en que se publique en la GACETA DE Madrid, se presente en este regimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido pla-

zo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar. A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este regimiento y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletin oficial de la provincia de Navarra.

Santoña 4 de Junio de 1901.-El primer Teniente, Juez instructor, Enrique Maquieira.—El sargento Secretario, José

SEVILLA

D. José Cubiles Blanco, Capitán del regimiento Infantería de Granada, núm. 34, y Juez instructor del expediente que se sigue en averiguación del paradero del soldado que fué del disuelto batallón expedicionario á Filipinas, núm. 8, Antonio Vega Ortigosa.

Por el presente edicto cita, llama y emplaza á Salvador Reyes Ortiz, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publica-ción en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Carmen de esta capital, con el fin de prestar declaración en el citado expediente, ó se presente á la Autoridad del punto en que se encuentre en el referido plazo, manifestando su residencia y domicilio para que, comunicado á este Juzgado, surta los efectos de justicia que se persiguen; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Sevilla á 30 de Mayo de 1901.-José Cubiles 2053-M

Juzgados de primera instancia.

ALBURQUERQUE

D. Ricardo Sanz García Bordallo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se recomienda al celo de las Autoridades agentes de la policía judicial la busca y captura de Manuel

Leal Bozas y José Sobrales Canario, de nación portugueses y domiciliados en La Roca, vecinos de Badajoz, cuyas señas se expresarán, poniéndolos si fueren habidos, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárce-les de este partido; pues así lo he mandado en la causa que contra los mismos se instraye por lesiones mutuas.

Dado en Alburquerque a 1.º de Junio de 1901.—Ricardo

Sanz.=Por mandado de S. S., Román del Pozo.

Señas.

Manuel Leal Bozas, de treinta y nueve años de edad, de estatura pequeña, color bueno, pelo rubio oscuro, boca y na-riz regulares, cejas al pelo, barba cerrada.

José Sobrales Canario, de treinta y siete años de edad, estatura regular, color bueno, pelo negro, ceias al pelo, barba poblada, nariz y boca regulares, ojos pardos, con una cicatriz

Visten al estilo de su país.

ALCALÁ DE HENARES

Por el presente se cita y llama á unos gitaros que en la noche del 3 del actual pernoctaron en el pueblo de Algete, de este partido y provincia, para que en el término de cinco días, á contar desde la inserción del presente en el Boleiro oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de recibirles declaración en causa que instruyo sobre sustracción de unas caballerías de Harmanecido Martin Arias procesido de caballerías á Hermenegildo Martín Arias; prevenidos de que si no lo ve-

rifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 29 de Mayo de 1901.—Blas de Mena. El actuario, Juan Fernández Ballesteros.

J-4028

ALICANTE

D. Ramón Villar Cagide, Juez de instrucción de este par-

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación de Don Salvador Pérez se instruye causa por el delito de contrabando de tabaco, entre otros, contra Juan Galián Canellas, de cua-renta y un años; Martín Ferra Maestre, de cuarenta y dos años, ambos casados, carabineros de mar que fueron de esta Comandancia y vecinos de esta ciudad en las calles del Carmen y plaza de Quijano respectivamente; Juan Martínez Martínez, de treinta y seis años, natural de Totana, y Hermenegildo Banquells Torres, de treinta y tres años, natural de Man-resa, y ambos tripulantes que fueron del vapor español *Mi-ouel Jover*, en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfon-so XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autori-dades y agentes se proceda á la busca y captura de los referridos procesados, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Y para que se personen en el mismo á responder de los cargos que les resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los Boletines oficiales de esta provincia y las de Barcelona y Murcia y GACETA DE MADRID; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dado en Alicante á 31 de Mayo de 1901.=Ramón Villar.= Por su mandado, por D. Salvador Pérez, Rafael Asín.

ANDÚJAR

D. Juan Infante y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y término de diez días cito á los autores de los efectos robados en fincas de Manuel Alva-rez Delgado y Manuel López García, los cuales se expresarán al final, hecho que tuvo lugar la noche del 26 de Abril úl-

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades é indi-viduos de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de referidos efectos, y á la detención de cualquier persona que los posea si no acreditase en el acto su procedencia legí-

Dada en Andújar á 22 de Mayo de 1901.—Juan Infante.= Por su mandado, Lorenzo López.

Efectos rebados á Manuel Alvarez Delgado.

Un colchón henchido de lana. Una botella con aceite. Una bota con una cuartilla de vino; y Medio cuarto de arroba de arroz.

A Manuel Lopez García.

Seis gallinas y un gallo. Tres cuartillas de harina cernida. Una plancha para ropa. Seis huevos.

J-4119

D. Juan Infante y García, Juez de instrucción de esta ciu-

dad y su partido. Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Montero Godino y su mujer Carmen Oller, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días se presenten en este Juzgado para recibirles declaración en el sumario que instruyo por estata de alpargatas contra Isaac Oller; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio que

Dada en Andújar á 31 de Mayo de 1901.-Juan Infante.-Por mandado de S. S., Pedro de la Vega.

D. Juan Infante García, Juez de instrucción del partido de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de diez días cito á los autores de la corta y sustracción de un metro 50 centímetros de manga de cuero del depósito de la toma de aguas de la estación de Menjibar kilómetros 148 + 145, línea de Puente Genil a Lucases, hecho que tuvo lugar la noche del 28 de Mayo próximo pasado.

Y encargo á todas las Autoridades, en nombre de S. M (Q. D. G.), procedan á la busca del indicado pedazo de manga de cuero, y á la detención del individuo que la posea, que pondrán á disposición de este Juzgado, siendo habido con las seguridades convenientes.

Dada en Andújar á 3 de Junio de 1901 .- Juan Infante.-Por su mandado, Lorenzo López.

D. Juan Infante García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y término de diez días cito á los autores del robo de un baúl de l tren núm. 173, verificado la noche del 23 de Abril último entre las estaciones de Villanueva de la Reina y Espelúy, y cuyo baúl contenía los efectos que al final se dirán.

Al propio tiempo encarge, á todas las Autoridades é individuos de la policia judic al procedan à la busca y ocupa-ción de referidos efectos, y á la detención de cualquier per-sona que los posea si en el acto no acreditan su procedeucia

Dala en Andújar á 4 de Junio de 1901. = Juan Infante, = Por su mandade, Lorenzo López.

Un gabán de lana, canela, forre de seda. Un pantalón negro de lana.

Otro idem y chaleco de lana. Un sombrero gris. Tres mudas blancas. Una caja de corbatas y otras menudencias. Una caja de cartón con un juguete. Un pantalón de lanilla negro. Tres camisas, dos de francia y una blanca. Una caja neceser de teatro.
Un paquete, dibujos y meldes de muebles juguetes.
Una caja de palillos torneados para muebles juguetes.

BAENA

D. Gervasio Cruces Gómez, Juez de instrucción de este

partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Castro, natural y vecino de Alora, cuyas demás circunstancias se ignoran y cuyas señas se estampan á continuación, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, compa-rezca ante este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue por homicidio; aperci-bido que de no hacerlo le parara el perjuicio á que haya

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia civil y demás individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido se ponga à disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dada en Baena á 30 de Mayo de 1901. = Gervasio Cruces. =

El actuario, Esteban Bujalance.

Un baul pintado de blanco,

Señas del procesado.

Francisco Castro, natural y vecino de Arola (Málaga), de treinta y cinco á cuarenta años de edad, alto, grueso, quebrado de color, cara abultada, sin bigote, y viste pantalón y blusa tela azul descolorida, y zapatos blancos bastos.

BARCELONA-NORTE

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones contra Juan Pou Tort, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACATA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dicho Juzgada del metacido procesa.

gado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 4 de Junio de 1901.=Tomás Sancho. El Escribano, Mariano Gros.

BARCELONA-PARQUE

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del

distrito del Parque de esta capital.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal que se instruye sobre estafa contra Angel Cambra, se le cita y llama para que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parara el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y á los agentes que componen la policía judicial que practiquen cuantas diligencias estén á su alcance para conseguir la cap-

tura de dicho procesado.

Barcelona 1.º de Junio de 1901.—Segundo Fernández Argüelles.—Por disposición del Sr. Juez, y por D. Juan Bautista Gil, Victoriano Callizo, habilitado.

J—4092

CANJAYAR

En la causa criminal que se instruye en este Juzgado sobre corta de parras contra Enrique Salvador Porras, vecino de Reagol, se ha acordado por el Sr. D. Julio de Torres y Gisbert, Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, se cite en forma al testigo Agapito Salvador Mota, vecino del indicado pueblo de Reagol, donde últimamente ha residido, para que en el término de diez días, siguientes al, de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia de Almería, comparezca en esta Audiencia á prestar declaración; apercibido que de no hacterlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á conocimiento del indicado testigo, como actuario en la causa de referencia, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en la villa de Canjáyar á 30 de Mayo de 1901.—El actuario, Licenciado Inocencio Sánchez.

CARMONA

D. Juan José Carazony Salas, Juez de instrucci on de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antionio Navarro Pérez, que se dedica á ambulante de venta de géneros, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito calle de Santa María de Gracia, número 2, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo contra Manuel Bejarano, Landicini, alias Bizco Bejarano y otros, por estafa de 425 pe setas al vecino de esta ciudad D. Antonio Cuesta Luarca; biajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que por derecho proceda.

Al provio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de le Nación la práctica de activas diligencias para la busca y captura del referido Antonio Navarro Pérez, poniéndole en su caso en la cárcel de esta ciudad y á disposición de este Juzgado.

Dada en Carmona á 20 de Mayo de 1901.-Juan J. Carazony .= El actuario, Juan Luis Morales.

D. Juan José Carazony Salas, Juez de instrucción de esta

ciudad y su partido. Por la presente requisitoria se interesa de todas las Autoridades de la Nación la práctica de activas diligencias para

la busca y rescate de una yegua castaña, de cinco años, con el hierro R en el anca derecha, y en la espaldilla derecha el número 97, que fué sustraída en la noche del 21 al 22 del actual, y próxima á la segunda casilla de peones camineros de la carretera de Marchena, de este término, propiedad de Don José Sánchez, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Carmona á 30 de Mayo de 1901.—Juan J. Carazony.—El actuario, Juan Luis Morales. J—3997

CARTAGENA

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instruc-

ción de este partido. A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación de D. Francisco Bautista y Soriano se instruye sumario por el delito de hurto contra Balbino Casero Delquío, hijo de Pablo y Aniceta, de veintiocho años de edad, casado, barquillero, natural de Torrejoneillo del Rey, vecino de Cartagena, calle de la Roca, y Matías Carrasco Pérez, hijo de Julián y María, de diez y seis años de edad, natural y vecino de Cartagena, en la calle del Pozo, y en virtud á carta orden de la Audiencia provincial de Murcia, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura de los referidos sujetos, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de este sindad

Y para que se persone en el mismo á practicar una dili-gencia en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los Boletines oftciales de Murcia y Cuenca y GACETA DE MADRID; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lu-

que de no verificario les parala de porjustes que gar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á 31 de Mayo de 1901.—Ricardo Salustiano Portal.—Por su mandado, Francisco Bautista y Soriano.

J—3998

CASTROPOL

D. Juan Fernández Santurio, Juez accidental de instrucción del partido de Castropol.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á tres individuos, uno conocido por Pedro Belmonte, vecino de Mioño, partido judicial de Castro Urdiales, de estatura regular, afeitado, marcado de viruelas, color rubio; viste pantalón y chaleco de pana clara, chaqueta ne-gra, boina y calza botas negras; otro llamado Ricardo Pérez, vecino de Lusa, en el mismo partido, de estatura alta, barba recortada, un tanto rubia, boina azul, traje negro, calzando botas negras; y otro más pequeño que llaman José Pérez Quintana, moreno, afeitado, traje negro y boina, para que dentro de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración de inquirir en causa que me hallo instruyendo por robo en cuadrilla; bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de policía judicial para que procedan á la busca y captura de dichos individuos, conduciendolos en su caso á mi disposición.

Dada en Castropol á 31 de Mayo de 1901. — Juan Fernán-dez Santurio. — El actuario, Antonio Murias. J—3999

CAZALLA

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario por desca-rrilamiento de un tren y lesiones de Isidro Anta Rivero y José Velasco Santiago contra José Durán García, se ha acordado se cite á aquellos dos perjudicados, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia de Sevilla, comparezcan ante este Juzgado á declarar y á la par ofrecerles la causa, como ordena el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio

Cazalla 19 de Mayo de 1901.=El Secretario, Valeriano ra.

J-4000

GETAFE

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que se instruye contra José Gallego Humanes y otros, vecinos de Caraban-chel Alto, por robo de un almirez y un diamante de vidriero, se cita á Tomasa N., esposa de Antonio N. y tía del procesado José, que tuvo su domicilio en Madrid, calle de la Arganzuela, núm. 28, ignorándose su paradero actual, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Getafe 1.º de Junio de 1901.=El Escribano, Maximiano

D. Miguel Sanjuán Lerroux, Juez de instrucción de esta

villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á la procesada Ana Torres González, natural y vecina de Corchelejo, de estado viuda, de treinta y tres años de edad, dedicada á las ocupaciones propias de su sexo, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en el sumario que contra la misma se sigue so-

bre disparcs de arma de fuego y lesiones.

A la vez ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicha procesada, poniéndo-

la á mi disposición esso de ser habida.

Dado en Huelma á 31 de Mayo de 1901.—Miguel Sanjuán. Por mandado de S. S., Ambrosio López. J - 4094

LORCA

D. Pablo Simón Herrada, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACE-TA DE MACRID y Boietines oficiales de las provincias de Mur-cia, Granada y Almería, se cita, llama y emplaza á las procesadas María Bermúdez Cortés, hija de José y de Juana, de vei iticinco años, soltera, natural de Motril, vecina del mismo

punto, con merada en el barrio de la Posta, y María Santia-go Cortés, hija de Luis y Francisca, de treinta y tres años, soltera, natural y vecina de Tierrillas, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, á contar desde la inserción en dichos periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado, á fin de ampliarlas la indagatoria que tienen prestada en causa que se las sigue por hurto; previniéndolas que si no lo verifican serán declaradas rebeldes y las parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo intereso de todas las Autoridades de la Nación procedan a la busca y captura de dichas procesadas, y habidas se las conduzca a la carcel de este partido y a mi disposición, por estar decretada su prisión en dicha causa.

Dada en Lorca a 1.º de Junio de 1901.—Pablo Simón.—

El actuario, José Felíu.

MADRID-CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera insancia del distrito del Centro de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos de uicio declarativo de mayor cuantía, seguidos á instancia de D. Benito de Arenzana y Echarri contra los herederos de Don Francisco Pérez Crespo, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de las fincas siguientes:

Una haza de tierra destinada á pastos, que contiene algunos árboles para maderas, segregada del quinto Acilenchar, por bajo del puente nombrado las Ovejas, formando isla con el río Guadiana, sita en término de los Pozuelos, partido de Almodóvar del Campo, que comprende ocho fanegas, y linda por Norte, Levante, Sur y Poniente con el río Guadiana. Otra haza de tierra de labor, pastos y monte bajo, radi-

cante en igual término de los Pozuelos, que es parte segre-gada del quinto llamado Ochocientos, y linda por Norte con el canal derivado del río Guadiana, y por Levante, Sur y Po-niente con tierras del quinto las Ochocientas, comprendiendo una superficie de 14 fanegas, un celemín y 16 estadales: Otra haza de tierra de labor y monte bajo en igual térmi-

no de los Pozuelos y sitio de las Caleruelas, que mide una superficie de tres fanegas, y linda por Norte con el camino del Batán; Levante tierras de Esteban León; Sur otras de Ra-

fael García, y Poniente las de Melquiades Ribeto.

Otra haza ó pedazo de tierra denominado Puerto del Batán, en el mismo término y sitio de las Caleruelas, de caber 12 fanegas, para labor y pastos, y linda por Norte con tierras de varios vecinos de los Pozuelos y quinto Ochoci-ntos; Levante conolivar y viña de Antonio Rubio, tierras de Esteban León y camino del Batán, y Poniente con haza de Juan Céspedes.

Otra haza de tierra de labor y monte bajo, de cuatro fanegas nueve celemines, en igual término de los Pozuelos y sitio

del Priorato, que linda por Norte y Levante con hazas de José Moreno y otros; por Sur con haza de Antonio León, y Poniente con el camino de la Encomienda de Calatrava á los Po-

Cuyas fincas han sido valoradas en 7.810 pesetas, cuya cantidad sirve de tipo para la subasta de todas ellas, habiéndose señalado para su celebración el día 29 de Julio próximo venidero, á las diez de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1; previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100, sin cuyo requisito no seran admitidos, como tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad

señalada como tipo.

Madrid 25 de Mayo de 1901.=Juan Francisco Ruiz.=El Escribano, Angel Angulo.

198-P

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital en el expediente sobre declaración de herederos, se anuncia la muerte sin testar de D. Carlos Vidal Rodríguez, hijo de Juan y Joaquina, viudo de Doña Anacleta Zarco y Abril, natural de Villalar, provincia de Oviedo, de cincuenta y seis años, jornalero, que falleció en esta Corte el día 9 de Octubre del año último, y cuya herencia la reclama su hermana de doble vínculo Doña Petronila Vidal Rodríguez, de más de sesenta años, soltera, vecina de dicho Villalar, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta

Madrid 1.º de Junio de 1901.=V.º B.º=El Juez de primera instancia, Ruiz. = El actuario, José Alonso Fadrique.

MADRID-HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, con fecha 11 del actual, en los autos civiles declarativos de ma-yor cuantía, promovidos por D. Carlos Fernando María de la Serna Van Dammes, Conde de la Laguna de Término, so-bre cancelación de dos cargas que pesan sobre la casa núme-ro 17 antiguo, 59 moderno, de la calle de la Corredera Baja de San Pablo, que hace esquina y vuelve á la del Escorial, por donde está señalada con el núm. 2 moderno, se cita y llama á los sucesores y causa habientes de Doña Isabel de Quintanilla y demás personas que deban oponerse á la cancelación de un censo redimible de 12.480 reales vellón de capital, con réditos al 3 por 100 al año, en favor de la capellanía que fundo Doña Isabel de Quintanilla por escritura de 6 de Enero de 1745 ante D. Juan Manuel Miñon de Reinoso, Escribano de número de esta villa, y á la carga de 200 ducados de renta en cada un año para el cumplimiento de una capellanía que gravan la expresada casa, para que dentro del termino de nueve días se personen en forma ante este Juzgado en los expresados autos para hacer uso de su derecho; advirtiéndose que el emplazamiento así hecho surtirá efectos legales, y de no comparecer les parará el perjuicio

que haya lugar. Madrid 14 de Junio de 1901.-V.º B.º-Eusebio Martín y Ruiz.=El actuario, Justo Navarro.

MADRID-HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia interino del distrito del Hospital, en el juicio rica instancia instancia de D. Fermín Matea de la Vara contra los derecho habientes de D. Victoriano Blasco y García, sobre pago de cantidad procedente de un préstamo, intereses y costas, se saca segunda vez á la venta en pública subasta y con la rebaja del 25 por 100 de su valor la si-

Finca.

Las tres cuartas partes de un solar que formo parte de otro, señalado con el núm. 10, en la manzana tercera del ba-

rrio de la Real Florida, continuación del de Argüelles de esta capital, sito en la calle de Don Martín, don de tiens la fachada, y con la que linda todo él por el frente, por la medianería derecha con la medianería de los solares 8 y 9; izquierda con la parte restante del solar núm. 10, y por el textero con el solar núm. 5, y comprende una superficie total de ocho mil doscientos setenta y un pies veintiocho décimos, por la cantidad de 18.625 pesetas 50 céntimos que importan las tres conartas partes de su valor, cuyo remate tendrá lugar el cantidad. cnartas partes de su valor, cuyo remate tendrá lugar el día 13 de Julio próximo, á las trece (una de su tarde), en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, principal, bajo las condiciones de que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, y que los autos estarán de manifiesto en la Escribanía todos los días y horas hábiles.

Madrid 14 de Junio de 1901 = V.º B.º = El Juez, Sánchez

Vilches.—El Escribano, González del Rivero.

D. José Sánchez Vílchez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte interina-

Por el presente cito, llamo y emplazo á Julián Sierra Blan-co, hijo de Isidro y Francisca, natural de Alcalá de Henares, de veintiséis años de edad, soltero, albañil, cuyo último do-micilio era calle de las Delicias, 16, buhardilla, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, compa-rezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle un requerimiento; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-des, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, ojos pardos, pelo idem, nariz aguileña y color del rostro moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 9 de Mayo de 1901.—José Sánchez Vílchez.—El Escribano, Federico González del Rivero.

D. José Sánchez Vilchez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte interina-

Por el presente cito, llamo y emplazo á Emilia Valladolid Tirez, de veinticinco años de edad, de estado soltera, hija de Cesáreo y Benita, natural de Carrascosa del Campo. Huete, con domicilio en la calle del Amparo, núm. 70, segundo, número 1, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GA-CETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerla un requerimiento; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, precedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo y ojos negros, nariz aguileña, color del rostro sano, con vestido de percal usado y pañuelo de merino, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición.

Madrid 9 de Mayo de 1901.—José Sanchez Vilchez.—El

Escribano, Federico González del Rivero.

MADRID—PALACIO

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Arroyo Pulido, hijo de Juan y Vicenta, natural de Béjar (Salamanca), de cuarenta y cuatro años, casado con Encarnación Ramos, profesión del comercio, vecino de Argel (Francia), con domicilio en la rue de Bone, núm. 7, principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castanos, con el objeto de evacuar una diligencia acordada en causa que se le sigue por tentativa de estafa por el procedimiento del entierro; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-des, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo canoso, moreno, nariz regular, y viste traje de americana claro, botas y sombrero flexible claro, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 1.º de Junio de 1901.=Tomás Mínguez.=El Escri-

bano, Fernando Beltrán Aguado.

MADRID-UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por retención de una papeleta de empeño, se cita á Vicenta Silvosa Díaz, planchadora, soltera, de veintiséis años de edad, que vivió durante el mes de Marzo último en la calle de las Aguas, núm. 5, piso bajo, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar su declaración; bajo apercibimiento de ser declarada incursa en la multa de 15 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha compare-

Madrid 31 de Marzo de 1901.-V.º B.º-Cismeros.-El Escribano, Esteban Unzueta.

MAHÓN

D. Francisco Buisen y Barleta, Juez de instrucción de la

ciudad de Mahón y su partido.

En virtud del presente edicto, que se expide en méritos de lo acordado en proveído del día de hoy, dictado en el sumario que se instruye en este Juzgado y actuación de D. Juan Trémol sobre sustracción de un mulo, se cita a un sujeto mallorquín, desconocido, que representa tener unos treinta y cinco años de edad, de estatura regular, de carácter serio, sin bigote y afeitado, siendo moreno el color de la cara y rubio el de los cabellos, que en 27 de Febrero último vestía traje de lista algo oscura. y se presentó en la estancia Boral,

villa del término de esta ciudad, donde vendió al colono de la misma Gabriel Carreras y Pons un mulo de color negro, y de siete palmos y tres pulgadas de alzada, por precio de 115 duros, y cuya suma cobró dicho sujeto mallorquín el 2 de Marzo siguiente en el domicilio del propietario de dicha estancia, D. Juan de Vidal y Olivar, que lo tiene en esta dicha ciudad, calle de Isabel II, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado al objeto de declarar en el referido samario; bajo apercibimiento que de no companio de la companio de

recer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.
Dado en Mahón á 24 de Mayo de 1901. = Francisco Buisen.
Por mi compañero Sr. Trémol, Licenciado Jaime Allés.

MANCHA REAL

D. Antonio Rodríguez y Martín, Juez de instrucción de

este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al gitano Pedro Romero Flores, vecino de Pegalajar, cuyo actual paradero se ignora, que como á las once del 13 de Abril último hurtó del sitio denominado Arenal de la Capellanía, de aquel término, una pollina propiedad de José María Espinosa Quesada, dejándola abandonada en la tarde del día siguiente en un olivar del término de Mengibar, à fin de que dentro de los diez días siguientes á su inserción en la GACETA DE MADRID com-parezca en este Juzgado á responder á los cargos que le re-sultan en el sumario que con tal motivo instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, fuerza de la Guardia civil y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado Pedro Romero, cuyas demás circunstancias se expresan á continuación, y caso de ser habido lo pongan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en Mancha Real á 30 de Mayo de 1901.-Antonio Rodríguez .= El Secretario, Martín Herrera.

Señas del Pedro Romero Flores.

Vecino de Pegalajar, edad quince años, sin instrucción, estatura regular, pelo negro, color moreno, y viste chaqueta y chaleco negros, pantalon listado blanco y negro y sombrero blanco de ala ancha.

J—4005

MARCHENA

D. Juan Bautista Bollo y Ríos, Juez interino de instruc-

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, y de comparecencia ante este Juzgado, á Matilde Vargas Fernández, alias la Flamenca, de veintisiete años, soltera, y cuyo actual paradero se ignora, para recibirla declaración en causa que instruyo por lesiones á la mis-ma, y para que sea reconocida por Facultativos; bajo apercibimiento si no lo verifica de pararla el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dada en Marchena á 1.º de Junio de 1901. = Juan Bautista Bollo.=El Escribano, Enrique Serrano.

MORÓN

En la causa que pende en este Juzgado de instrucción y Escribanía de D. Alejandro Cotta, á cargo hoy del que sus-cribe, contra Antonio Rondón Dorado y otro por hurto de caballerías, se ha dictado providencia en el día de hoy man-dando se cite á Antonio Martínez Arias y Manuel García Sánchez, vecinos de Alcalá del Valle (Cádiz), de oficio el primero tabernero y el segundo carpintero, y de quienes se ignora su actual paradero, así como las demás circunstancias personales, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que se publique la presente en el Boletin oficial de esta provincia, en el de la de Cádiz y en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en la casa núm. 11 de la calle Castelar, de esta ciudad, al objeto de declarar como testigos en la mencionada causa al tenor de las citas que les resultan; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuício á que haya lugar con arreglo á la ley.

Y con el fin de que les sirva de citación en forma, extiendo la presente, que firmo en Morón á 31 de Mayo de 1901. = El Escribano habilitado, Miguel Cubero. J-4007

MOTRIL

D. Antonio Torres Almagro, Juez de instrucción de este

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Joya Espinosa, hijo de José y de Dolores, de veintidós años de edad, natural y vecino de Guájar Fondón, soltero, jornalero, para que en término de veinte días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en esta cárcel nacional para extinguir la condena que le ha sido impuesta en causa sobre hurto; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya

Al propio tiempo, en nombre de SS. MM. (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de policía judicial, á fin de que procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel nacional del susodicho rematado; pues en ello se interesa la

Duena administración de justicia. Dada en Motril á 1.º de Junio de 1901.—Antonio Torres.— Por su mandado, Ricardo Martínez.

D. Eduardo Alvarez Rodríguez, Juez de instrucción de

esta ciudad de Pamplona y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Lorenzo Loyola, de unos cincuenta años de edad, soltero, natural de Sarasate, mendigo, conocido con el apodo de Sarasate. cojo (al parecer del pie derecho), sin barba, de estatura baja, vestido de pantalón, chaleco y chaqueta blanquecinos, y que lleva una anguarina, alforía y un palo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado ó se constituya en la cárcel del partido para estar á derecho en la causa que me hallo instruyendo contra el mismo sobre homicidio de José Bengoechea; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial la busca y captura del requisi-toriado y su conducción á dicha cárcel.

Dada en Pampiona á 31 de Mayo de 1901.=Alvarez.=De J-4008 su orden, Feliciano Iciz.

D. Eduardo Alvarez y Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Alcantara Gutiérrez, hijo de Antonio y de Micaela, de treinta y dos años de edad, natural de Los Villares; Arturo Goyena Armendáriz, hijo de Jacinto y de Antonia, de veintinueve años, soltero, comerciante, natural y vecino de esta población; y á Francisco González Acosta, mayor de edad, vecino de Granada, y cuyos actuales paraderos, así como sus demás circunstancias, se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en la causa que contra los mismos y otros me hallo instruyendo sobre falsificación; bajo aperci-bimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Pamplona á 1.º de Junio de 1901.—Alvarez.—De su orden, Dionisio Itúrbide. J - 4009

PONFERRADA

D. Juan Antonio Fort y Belloc, Juez de instrucción del

partido de Ponferrada.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por no haber sido hallado en su domicilio, habiéndose ausentado á la República Argentina, é ignorándose su actual paradero, se cita, llama y emplaza á Antonio Fernández Gó-mez y su esposa Polonia Rubial y Calvo, cuyas demás cir-cunstancias se ignoran, constando solamente que vivían en ombrio de Abajo, término municipal de Toreno, en companía de la vecina del mismo Toribia Gómez y González, abuela natural del primero, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado con objeto de notificarles el auto de procesamiento y recibirles indagatoria en el sumario que contra ambos se instruye por los delitos de estafa y hurto á su mencionada abuela; bajo apercibimiento si no lo verifican dentro del expresado término de ser declarados rebeldes y pararles el per-

juicie que hubiere lugar con arreglo à la ley.

Al propio tiempo exhorto y requiero à todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan à la busca y captura de dichos dos procesados, y caso de ser habidos los trasladen, con las seguridades debidas, á presen-

cia de este Juzgado.

Dada en Ponferrada á 28 de Mayo de 1901.=Juan A. Fort. Por mandado de S. S., Francisco A. Travieso.

PUENTE DEL ARZOBISPO

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones causadas en la noche del 5 de Mayo último, en el pueblo de Campillo, á Gregorio Paredes contra Felipe Román Díaz, se cita al testigo Dienisio Blázquez Díaz, vecino de Aldeanueva de San Bartolomé, el cual se halla ausente de su pueblo en busca de siega, y cuyas demás circuns tancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta cédula se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, con objeto de ampliar su declaración y evacuar la cita que le hace el procesado en su indagatoria.

Puente del Arzobispo 3 de Junio de 1901.=Por mi compañero Sr. Quiroga, Adolfo Paumard.

J-4098

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción de esta

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Miguel de los Santos Guerrero, hijo de José y Josefa, natural de Badajoz, vecino de esta ciudad, soltero, panadero y de treinta y tres años de edad, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; apercibido que de no verificarlo en dicho término, el cual empezará á correr desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID, será

declarado rebelde. Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y durante su menor edad en el de la Reina Regente, exhorto y requiero, y en el mío pido y suplico, á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado Miguel de los Santos Guerrero, y verificada que sea lo conduzcan á esta cárcel á mi disposición. Sanlúcar de Barrameda 29 de Mayo de 1901.=Federico

Escobar Aliaga .= Rafael Casanova. J - 4011

SAN ROQUE

D. Eugenio Carrera y Bermú lez, Juez de instrucción de

esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Ana Mancebo, vecina que fué de La Línea, en un huerto detrás de la Plaza de Toros, cuyas circunstancias y actual domicilio ó término de diez días, paradero se ignoran, para que en el contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca en mi sala audiencia con objeto de ofrecerla el sumario que bajo el núm. 471 del año último se instruye por el delito de homicidio contra Francisco Aguirre Martín, alias Guirre; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que hubiere lugar. San Roque 31 de Mayo de 1901. Eugenio Carrera. El

Escribano, Licenciado Manuel Alcaide.

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al desconocido cuyas circunstancias luego se expresan, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Bole-tin oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle declaración en el su-

mario que bajo el núm. 63 del presente año se instruye contra Antonio Jiménez Villalva, alias el Sevillano, por el delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar. San Roque 16 de Mayo de 1901. Eugenio Carrera. El Es-

cribano, Licenciado Manuel Alcaide.

Señas del desconocido.

Un hombre como de unos cuarenta años, carnes y estatura regulares, moreno, afeitado, pelo nagro; viste sombrero de ala ancha, pantalón y chaqueta algo cenizosa, al parecer de lana y zapatos. J-4012 lana y zapatos.

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instanción de

esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplosa á Catalina Tineo Marchante, hija de Juan y María, soltera, de veintiún años, natural de Los Barrios, dedicada á las ocupaciones de su sexo, vecina de La Linea en Casas Nusvas, detrás de la fábrica de corchos, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la CACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comperezca en la sala audiencia de esta cárcel para la práctica de cierta diligencia judicial en virtud á mandamiento de la Superioridad, procedente de causa por lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Antorida-des y agentes de la policia judicial procedan á la busca, pri-sión y conducción á esta cárcel, á mi disposición, de dicha

San Roque 30 de Mayo de 1901. = Eugenio Carrella = Por su mandado, Licenciado Enrique Cruz.

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplaco al procesado Diego Sánchez Núñez, de sesenta y un años de edad, hijo de Diego y Ana, soltero, jornalero, sin instrucción, natural de Algatocín, vecino que fué de La Línea, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de diez disa, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca en mi sala audiencia con objeto de ampliarle su inquisitiva en el sumario que bajo el núm. I del corriente año se instruye contra el mismo por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel del partido, á mi disposición, de dicho procesado. San Roque 31 de Mayo de 1901.—Eugenio Carrera.—El

Escribano, Licenciado Manuel Alcaide.

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de

la ciudad de San Roque y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Sebastián, conocido por Pan rebaneado, tocador de guitarra en un café de la Atunara de la villa de La Línea, cuyas circunstancias actual domicilio ó paradero se ignoran, para que en al término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Roletin oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle declaración en el suma-rio que bajo el núm. 162 del corriente año se instruye por allanamiento de morada de Miguel Haro Bravo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 31 de Mayo de 1901.-Eugenio Carrera.-El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide.

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de

la ciudad de San Roque y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al conocido por Frasquito, vecino que fué de La Linea, habitante entre la Atunara y el Castillo de España, en una de las barracas más próximas al mar, cuyas circunstancias y actual domicilio ó paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE Madrid y Boletta oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle declaración en el sumario que bajo el número 165 del corriente año se instruye por robo de galli-nas contra Domingo Arguido Sierra y otro; bajo apercibi-miento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 31 de Mayo de 1901. = Eugenio Carrera. = El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide.

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.
Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al pro-

cesado José Expósito, conocido por Ortiz Guerrero, de treinta y tres años, hijo de padres desconocidos, soltero, patural de Me lina Sidonia, hortelano, sin instrucción, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la Gaceta DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado con objeto de notificarle el auto decretando su prisión en el sumario que bajo el núm. 429 del año último verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego v encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel, á mi disposición, de dicho procesado.

San Roque 1.º de Junio de 1901 - Eugenio Carrera. El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide.

SEVILLA - MAGDALENA

D. José Crespo y García, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales. Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juz-gado y actuación de D. Francisco de Rojas y Menacho se instruye sumario por el delito de hurto de aceitunas contra Ramón Bustamante Pérez y otro, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, à disposición de este Juzgado en las cárceles de partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal à responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se referesa en esta requisitoria la busca y captura del procesado Ramón Bustamante Pérez, alias Carrerito, hijo de José y Braseli, natural de Carmona, vecino que fué de Brenes, en la calle Mar Salada, casado con Joaquina López Montero, jorgalero y de treinta y dos años de edad, cuyo actual parade es ignora.

Dade en Sevilla á 31 de Mayo de 1901.—José Crespo.— El actuacio, Licenciado Francisco de Rojas.

VALENCIA-MAR

D. Francisco Alcalde Gómez, Juez de instrucción del dis-Mar de Valencia.

trito del

presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Dionisio Boscá Casasús, de treinta y tres años, de estado soltero, matural de Alacuás, hijo de Erancisco y de Francisca, vecino de dicho pueblo, domiciliado en la calle de Olleros, número 4, de oficio labrador, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer sera declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á dis-

posición de este Juzgado si fuese habido.

Dada en Valencia á 30 de Mayo de 1901.—Francisco Alcalde. - El actuario, Estanislao Manaut. J = 3974

VILLALBA

D. Camilo González Golpe, Juez de instrucción del partido de Villa ba.

Por medio del presente edicto se cita y llama á un sujeto que di la Mamarse Ramón González, y ser del Ayuntamiento de Paderne en el partido de Betanzos, el cual estuvo hasta el mes de Mciembre último trabajando como operario en la carretera en construcción de esta villa á las Pías, á fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado con objeto de ser oído en el sumario que en el mismo se instruye por hurto de dinero y varios efectos á José Bermúdez y Bermúdez, vecino de San Mamed de Momán, correspondiente al término municipal de Germade, en este partido; prevenido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya er en derecho.

Villalba 28 de Mayo de 1901. = Camilo González. = Por mandado de S. S., Manuel Rodríguez.

VILLARCAYO

D. Fedro María de Castro Fernández, Juez de primera instancia de esta villa de Villarcayo y su partido.

Hego gaber que en este Juzgado se tramita juicio de prevención de abintestato del finado D. Pedro Ibarra Ubao, de setenta nãos de edad, hijo de D. Justo y Doña María Manue-la, natural de Guecho (Vizcaya), el cual falleció en Medina 😁 el 23 de Diciembre del año 1899 sin otorgar dispostamentaria, y en su virtud por este tercer edicto se sición llam ra que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo término de dos meses; bajo apercibimiento de tefinade vacante la herencia si nadie lo solicitare.

Dado en Villarcayo á 29 de Mayo de 1901.—Pedro M. de Castro Por su mandado, Manuel Rasinas. 195—P

ZARAGOZA—SAN PABLO

Conforme á lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo en causa que me hallo instruyendo sobre robe contra Miguel Alcañiz Beteré, se cita mediante la presente a José Tuso, alias Meaño, y Constantino Díaz, de diez y seis años, natural de Sangüesa, vecino de Pamplona, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de quinto día, con objeto de recibirles declaración en dicha causa; previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Zaragoza 31 de Mayo de 1901. = El actuario, Justo Emperador.

rador. J = 4027

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los ferracarriles Andaluces.

El Conseio de administración de esta Compañía informa á los señores tenedores de obligaciones Sevilla-Jerez-Cádiz, series rosa y gris, que el pago del cupón núm. 61, vencimiento de Le de Julio próximo, quedará abierto desde dicho día, á razón de pesetas 5, con deducción de los impuestos establecidos en España, ó sea líquido pesetas 4°75: En Madrid, en el Crédit Lyonnais.

En Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil. En Bilbao, en las Cajas del Banco de Bilbao.

En Málaga, en la Caja central de la Compañía.

Madrid 17 de Junio de 1901. El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza. X - 1263

Azucarera de Madrid.

No habiendo podido celebrarse la junta general ordinaria de accionistas, convocada por esta Sociedad para el día 15 de los corrientes, por falta de número de asistentes, el Consejo de administración de esta Sociedad convoca nuevamente á junta general, según lo dispuesto en el art. 23 de sus estatutos, para el día 4 de Julio próximo, á las cinco de su tarde, en el domicilio social, Alcalá, 12, segundo, en cuyo día se celebrará la junta, cualquiera que sea el número de accionis-

Para tener derecho de asistencia se necesita depositar en las Cajas de la Sociedad 10 acciones cuando menos, cuyo depósite podrá efectuarse hasta el día 22 de Junio inclusive.

Los señeres accionistas que tengan ya depositadas sus acciones en número suficiente en las Cajas de la Azucarera de Madrid, podrán recoger las tarjetas de entrada, hasta el citado die 22 de Junio, con sólo presentar sus respectivos resguardes de depósito.

Los que no concurran personalmente podrán ser representados por otro señor accionista que tenga derecho de asistencia, previa carta dirigida al Sr. Presidente y entregada en las oficinas de la Sociedad veinticuatro horas antes de la celebracion de la junta general.

Madrid 17 de Junio de 1901.-El Vicesecretario, Josquín X = 1260

Ramos de los Ríos.

Sociedad del Tranvía de Estaciones y Mercades de Madrid.

El Consejo de administración ha acordado que el día 1.º de Julio próximo se efectúe el sorteo correspondiente de las obligaciones de esta Sociedad que deben amortizarse, cuyo resultado se publicará en la GACETA DE MADRID.

El pago de los cupones trimestrales del vencimiento de 1.º de Julio próximo se efectuará desde el lunes 1.º del citado mes de Julio, por el Banco Hipotecario, á las horas de Caja de dicho establecimiento de crédito, con la deducción de los impuestos correspondientes.

Madrid 14 de Junio de 1901.-El Presidente, Francisco

Azucarera de Padrón.

Sociedad anónima.

Con arreglo á los artículos 15 y 33 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas á junta general ordinaria y extraordinaria para el día 1.º de Julio de 1901, hora las diez de su mañana, en el domicilio social, calle de Carretas, número 8, principal, Madrid, para los objetos siguientes:

1.º Aprobación de la Memoria del Consejo de administración.

Aprobación del balance en 31 de Mayo de 1901. Los particulares á que se refiere el art. 22 de los esta-3.0

tutos, parrafo tercero, apartados 5.º y 6.º Para asistir á dicha junta, cada accionista deberá deposi-

tar 10 acciones á lo menos. Estos depósitos podrán hacerse hasta el 24 de Junio actual:

En Madrid, en el domicilio social. En Padrón, en las oficinas de la Fábrica; y

En provincias, en las sucursales del Banco de España. Los señores accionistas que deleguen su derecho de asistencia lo harán constar por medio de carta dirigida al señor Presidente del Consejo de administración. Madrid 15 de Junio de 1901.—Azucarera de Padrón, So-

Madrid 15 de Junio de 1801.—Azwonio de Vaca. ciedad anónima.—El Secretario, Miguel C. de Vaca. X—1253

Compañía del Tranvia de Barcelona á Sans.

Resumen del balance cerrado en 31 Diciembre de 1900.

A CTIVO

Tranvía de Barcelona á Sans	
Depósitos	4.432'28
Caja	6.105,49
Deudores varios	29.293'65
Construcciones	1.127.782.78
	2.139.494'61
PASIVO	
0 16.1	000 000

Capital Fondo de reserva Acreedores varios Pérdidas y ganancias	900 000 118 338'89 919 780'84 201 374'88
	2.139.494'61

Barcelona 31 de Mayo de 1901. El Director, Seumnich.

Sociedad minera La Unión

Balance en 31 de Diciembre de 1900, aprobado en junta general de accionistas celebrada el día 30 de Mayo

de 1801.	Pesetas.
ACTIVO	
Primer establecimiento	1.968.250'61 20.000 1.000 8.305'20 8.531'40 26.084'18
	2.032 171'39
PASIVO	1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -
Capital	1.875.000 20.000 104 788'48 32.382'91
	2.032.171439

Mazarrón 30 de Mayo de 1901.—Sociedad minera La Unión = El Presidente, Ernesto Greif.

Sucursal del Banco de España en Santander.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos necesarios números 452, 466 y 468, de pesetas efectivas 2 160, 1.680 y 2.520 respectivamente, expedidos por esta dependencia á favor del Ayuntamiento de Cillorigo y á disposición del Caracteria de construir de const Sr. Gobernador civil de Santander, se anuncia al público por primera vez para los que se crean con derecho á reclamar lo verifiquen dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MA-DRID, según determina el art. 28 del reglamento del Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la sucursal expedirá duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando exenta de toda responsabilidad.

Santander 13 de Junio de 1901.-El Secretario, Angel

Sociedad general de Aguas de Barcelona.

SOCIEDAD ANÓNIMA FBANCESA

Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1900.

ACTIVO

Bienes raíces y derechos adquiridos Obras para amortizar: Obras y apropiacionos de los acueductos, re-	1.262.000
servas, azudes, canales principales y ramos varios	12.965.586'55
material fljo de explotación	6.502.471'47 819 005'27 7.489.349'38 3.719.000
Owngardones de las emitadas de Gardonalis	32.757.412'67
PASIVO	
Capital social	15.000.000 1,365.312'50 7,739.944'17 7,395.000 119.228'17 509.047'26
tes de aplicación	628.880'57
	32.757.412 67

Aprobado por la junta general de accionistas celebrada en París el 25 de Marzo de 1901.—El Ingeniero Director, H. Courtin.

Compañía general de Tranvías.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1900.

ACTIVO

Concesiones, vías é inmuebles	1.339.252·27 244.554·76 24.000 49.304·41 180.565·25 4.641·23 563.701·89 7.625 4.116·64
	2.417.761'45
PASIVO	
Capital Acciones, obligaciones y cédulas, pendientes de canje Obligaciones 5 por 100 nuevas Depositantes Depósitos de empleados Acreedores varios Amortización de concesiones Fondo de amortización de obligaciones Saldo de ganancias.	1.0'00.000 14.403'17' 600 000. 177.437'50 1.942'20 594.599'57' 18 745'52 2.000 8.633'49
	2.417.76145

Barcelona 31 de Mayo de 1901. El Director, Seumnich.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 17 de Junio de 1901.

	ALTURA del barómetro reducida á 0	Tranómetao		Toxsión del	Humodad	DIRECCIÓN		ESTAD@	
HORAS	y en milimetres.	Secs.	lium edecide.	Vapor as dose.	relativa.	y clase del Viente.		cieře.	
12 de la noche	711.03 711.22 711.00 709.68 709.84	13 4 10 6 20 0 23 4 27 6 25 0 18 8	8.8 7.6 12.8 12.7 18.4 14.0 10.7	6345385 675466	49 66 48 26 16 27 34	NO N NB NO N	Calms.z Idom B. ligera Brisa Idom Idem Viento	Completam. desp. iden. Idem. Idem. Idem. Idem.	

Temperatura máxima del aire á la sombra. Idem mínima. Diferencia. Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra. Idem íd. dentro de una esfera de cristal. Diferencia. Temperatura máxima á cielo descubierto, junio á la tierra vegetal ó laborable. Diferencia. Diferencia.	29.5 8.6 20.9 34.1 61.9 27.8 41.7	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros). Oscilación barométrica ídem (milímetros). Altura ídem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche. Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros). Sol completamente despejado. Sol entrevelado por nubes ó vapores. Total de insolación derante el día	299 1.9 + 8.8 12 ^h 50 m 1 20 14 10

Dates moteorologicos del dia 17 de Junio de 1901, según los telegrames recibidos en el Observatorio de Macirid, de las observaciones verificadas dicho dia en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en biros del extranjero à las siete.

	BARO	MBT	RO	▲ II	OTM		EN	LAS 24 H	OKAS	TERNÓNETRO			
LOCALIDADES	A. V° y al Aivel del mar	á	grencia igual iora il día ierior	Dirección.	Fuersa.	del del	Sece.	Humede-	piferencia ie iempera- tura á igual hora de la víspera,	Tompera- tura máxima.	tura	Linvia en milízotres	ESTABO del mar.
Paris	764.9 766.3	++				Casi desp Cubierto	18.9 11.2	11.2 9.6	+ 2.6 - 2.1	19.8 19.0	6.0 10.0	*	,
Valentia. Gris Noz Saint Mahtien. Isla d'Aix Biarritz San Sebastián. Bilbao. Oviedo Varos	769.6 763.0 767.6 767.0 769.9 771.1 771.8 771.8	++++++	1.8	ONO NO NO NO NO NO	Viento Idem B. fuerte Idem	Cubierte	9.4 11.2 13.0 14.5 16.1 15.1 16.0 13.4	7.4 10.2 11.4 12.5 13.2 18.0 11.6	0.0 0.0 + 3.5 - 0.5 - 3.4 - 1.0 + 1.4	14.0? 15.0 17.0 18.0 19.0 19.0 17.0 23.0?	10.0 11.0 12.3 13.0 12.0 12.0 12.0	2 1 2 1 4	Agitada. Picada. Idem. Wramowila Agitada. Eramquila. Picada.
Pentevedra		+				Despejado	18.7			25.0	10.0	,	
Vigo Sporto Lisboa	762.0		,			Idem	18.0	15.4		28.0	11.0	,	
Angra Punta Delgada	778.9	+	2.9	s	Calma	Nuboso	20.5	18.5	+ 2.3	240	16.0	»	Picada.
Laguna Funchal Lagos Ayamonto En Fernando.	769.3 767 0	+		NE SE		Despejade . idem	20.0 28.8	15.0 18.8	+ 0.1 + 6.8	21.0 28.8	18.0 18.0	>	Tranquila.
Taxifa	761.5		•	SSE	B.fuerte.	Idem	21.3	19.0	>	,	. ,	2	le .
fevilla Eordoba Jaén Granada Marcia	765.8 767.4 766.2 767.8 767.0		0.5 0.1	O B NE E NB	ldem B. ligera. Calma	IdemIdemIdemIdemIdemIdem	25.0 26.2 24.6 21.9 24.0	17.4 19.8 19.8 16.6 21.0		84.0 82.0 28.1 25.0 28.0	15.0 14.0 15.0 15.0 17.0)))	
Badajoz. Eindad Real Albacete Eaceres Madrid.	768.7	•		NO		Idem	26.2	23.6 12.8	+ 2.1 + 8.2	31.0	13.0	,	78 80
@wadalajara	766 1		- 1	NE		Despejado	19.2	15.0	,	23.0	13.0	¥	4
Avila Sogovia. Salamanca Valladolid Soria	773.0 768.2 769.9 770.1 768.5	+	1.8 1.5 1.8	N MO E ME ME	Brisa Idem Caima Idem B. liger>	idemidemidemidemidemidemidemidemidem	22.0 17.0 17.6 17.4 13.0	18.0 11.4 12.4 12.2 9.4 9.5	- 2.2 - 0.4 - 0.8 - 0.6	26 0 22 0 25.0 24.0 20.0 19.0	4.0 5.0 5.0 7.0 7.0 6.0)))	200 50 300 200 100 100 100 100 100 100 100 100 1
Stranse	762.77 772 2	+	2.8	0 N R	Calma B. ligera	Idem Cubierte	14.4 13.8	$12.9 \\ 10.8$	— ვ6 ~ ა.0	21.0	9.0	\$ >	33 B
Entagora	767.1 768.5 768.7		;	NO	Viento	Despejade Nuboso Despejade	17.2 17.9 14.4	$14.4 \\ 12.5 \\ 13.0$	> > y	21.0 21.0	10.0 7.0	*	20 20 11
Sarcelona		+	0.0	ENE	B. ligera. Id. fte	Lluvia Nuboso Despejado Casi desp	15.2 19.4 24.0 22.4	15.0 15.4 15.8 18.4	- 0.2 - 0.8 + 1.2	23.0 26.0 23.0 23.0	14.0 15.0 16.0 17.0	48 *	Trangulla. Oleaje. *
Almería.	763.0	-	4.4	SE	Brisa	ldem	21.2	17.2		23.0	18.0		ä
Meilla Orau Argol Namez Argol Namez Arghari Eorau Lighari Eorau Bierna Misa Parpignan	763.0 766.3 766.5 766.6 763.8 765.1 761.7 760.9 760.9 763.2 767.0	- ++	5.1 1.6	SB NO NO NO NO NO NO SSO	Brisa Idem Id. fte Viento Brisa Idem Calma Idem B.fuerte.	Muboso Despejado Nubose Idem Despejado Casi desp Despejado Nuboso Iden ? Brumoso	22.5 23.4 18.3 26.0 22.0 17.4 16.2 19.0 18.5 14.2	13.1 17.0 14.0 16.0 10.8 10.2	+ 0.2 + 1.2 + 1.6	24.0 20.0 36.1	12.0 12.0 14.6	2	Françalla. Aglada.

Bolsa de Madrid.

Cotización escial del día 17 de Junio de 1901, comparada con la del día anterior.

nowned process	CAMBIO AL CONTADO		
FONDOS PÚBLICOS	Día 15.	Día 17.	
Deuda perpetua al 4 0/0 interior.		u	
### ### ### ### ### ### ### ### ### ##	71.85 71.35 71.90 72.20 72.20 72.20 72.15	71'70-75-85-80 75 71'75-80 71'75-80 85 71'80-72 0/0 72'20-25-40-15 71'90-72'80-40 72'25 71'75-90-85 72'10-20-40-35	
Carpetas provisionales. Exisión de 1.º de Octubre de 1900 Serie F, de 50.000 ptas. nominales. Idem R, de 25.000 id. id. Idem B, de 12.500 id. id. Idem B, de 2.500 id. id. Idem A, de 500 id. id. Idem A, de 500 id. id. Idem A, de 500 id. id. En diferentes series. Deuda perpetua al 4 0/0 exterior.	71'85 71'95 72'05 72 0/0 72'10 71'90	71'70-75-80 71'70-80 71'75-80 71'80-85 71'90 71'70-85-90 71'75-70-80-95-85	
Terie F. de 24.000 ptas nominales. Idem E. de 12.000 id. id	78°90 78°80 79°0/0 78'80	78'70 78'60	

	Día 15.	Dia 17.
Deuda al 4 0/0 amortizable.		
Serie E, de 25.000 ptas. nominales.	•	
Idem D, de 12.500 id. id	70	
Idem C, de 5.000 id. id	,	j .
Idem B, de 2.500 id. id	,	,
Iedm A, de 500 id. id	•	•
En diferentes series	,	•
Deuda al 5 0/0 amortizable.		•
Carpetas provisionales.		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales.	92'70	92'65-70 65
Idem E, de 25.000 id. id	92.70	1 2200
Idem D. de 12.500 id. id	92'80	92'75-80
Idem C. de 5.000 (d. id	92'70	92'75-85-80
Idem B, de 2.500 id. id	93.85	92'95-85-80
Idem A, de 500 id. id	98'25	98'25-98 0/0-98'20
En diferentes series	92.75	92.65-90-75-80
Obligaciones del Tesoro, de 500 pe-		1
setas, sobre la renta de Aduanas,		
5 por 100 anual, amortizables en		
ocho años, números 1.600.000	103 O/O	103 0 0
Idem hasta 10.000 ptas. nominales.		
Billetes hipotecarios de Cuba 1886	[>	85 75 80
Idem hasta 10.000 ptas. nominales.	>	•
Billetes hipotecarios de Cuba 1890	*	•
Idem hasta 10.000 ptas. nominales.	5	j •
Obligaciones de Filipinas 6 por 100.	•	, 3 5
Idem hasta 10.000 ptas. nominales.	>	•
idem serie B, 6 per 100, de 100 pe-		
sos, moneda de Filipinas, con pago		1
de intereses y amortización en la Península al cambio corriente que		
Peninsula al cambio corriente que		
fije el Gobierno á sus vencimientos		
múmeros 1 á 98.748	,	•
Banco Hipotecario de España.		
• • •		
Cédulas hipotecarias al 5 por 100		
171.500.	•	103 0/0
Idem id. al 4 por 100105.000	102435	102'25
Acciones del Banco de España	49510/0	400 0 0 405 0/0
Idem id. id. — Cantidades pequeñas.	#90%U/U	496 0,0 -495 0/0
Idem del Banco Hipotecario de Espa-	•	,
100.000		181 0/0
Idem del Banco de Castilla (80.000	ı ´	1010,0
acciones comprendidas entre los		I
números 1 á 50.000, por cancela-	ŗ,	
ción de 20.000	٠,	1
,	•	

	Ma 15	Dia 17.
Idem del Bance Hispano-colonial, 1 à 80.000. Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador Idem id. id.—Cantidades pequeñas. Idem de la Sociedad de electricidad de Chamberí, 10 series, 1. à 12, de 1.000 acciones cada una, nú- meros 1 à 12.000.	408 0/0	403 0/0-402'50 402 0/0 135 0/0
Idem id. id.— Cantidades pequeñas.	2000,0	•

Bolsa de Barcelona.	
Deuda perpetua al 4 por 100 interior	71'85
Idem id. exterior	>
Idem amortizable al 4 por 100	>
Idem id. al 5 por 100	92'50
Obligaciones de Aduanas	29
Idem de Filipinas	>
Billetes hipotecarios de Cuba de 1886	86.35
Idem id. de 1890	71 85
Bolsa de Bilbao.	
Deuda perpetua al 4 por 100 interior	39
Idem id exterior	78 '9 5
Idem amortizable al 4 por 100	
Idem id al 5 por 100	>
Obligaciones de Aduanas	э
Idem id. de Filipinas	*
Billetes hipotecarios de Cuba de 1886	ь
Idem id. de 1890	\$
Cédulas hipotecarias al 5 por 100	>

Bolsas extranjeras.

Paris: 4 por 100 exterior, 72'42. Londres: 4 per 100 exterior, 00'00.

Cambios oficiales sobre plazas extranieras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 85'06-85'04. París, á la vista, beneficio, 39'10-39', 0. Idem cantidades pequeñas, 00'00.

ANTINCE

🥆 uía oficial de España para el afic de 1901.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, à los precios siguientes:

		PRERTAS
Primera clase	•	20
Segunda ídem	e	12
Tercera idem	c)	8

A DMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.

Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que per extravío hayan dejado de recibir les suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocivo días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazes se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

REGLAMENTO DE SANIDAD EXTERIOR. EDICION OFI-cial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, al precio de dos pesetas ejemplar, tanto en español como en francés.

REAL DECRETO É INSTRUCCION PARA EL EJERCIcio del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia par-ticular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Ge-bernación, á PESETA cada ejemplar.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN DE 26 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Alma-cén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á cincuenta céntimos de peseta cada ejemplar,

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID É PESETA CADE sjemplar.

SANTOS DEL DIA

Santa Marina, virgen, y San Leoncio, martir. Cuarenta horas en los Servitas (calle de San Leonardo).

ESPECTACULOS

TEATRO DE APOLO. — A las ocho y tres cuartos. — La alegria de la huerta.—La buena ventura.—[Al agua, patos!—

TEATRO MODERNO.—A las ocho y media.—El primo.— Los sobrinitos. — El tío de Alcalá. — Los monigotes del chico.

Imprenta de la Succesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18 d Teléfone núm. 651.